

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Calera	Presidente Municipal	Raúl Acuña González	\$27,983.20

Observación No. 4.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 5.-

"Presenta documentación comprobatoria que ampara un total de egresos por la cantidad de \$3,160.20. Sin embargo no presenta documentación alguna por la cantidad de \$24,823.00, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del partido político.- "De la observación 4-5 los ingresos se encuentran localizados en las siguientes cuentas auxiliares en especie y en efectivo, especie en poliza 38 de Diario y en efectivo en las polizas de egresos 58, 59, 60 y 61 con cheque No. 136-137-138-139."

- **Solventa la observación No. 4**, en virtud a que el instituto político presentó la póliza diario número 40 de fecha 4 de marzo de 2010, en donde se contabilizó la cantidad de \$8,409.40 como aportación en especie, que le fue requerida.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

- **Solventa parcialmente la observación No. 5**, toda vez que el partido político presentó la documentación comprobatoria que le fue solicitada por la cantidad de \$24,823.00, sin embargo esta fue presentada en fotocopia.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Cuauhtémoc	Presidente Municipal	Abelardo Morales Rivas	\$17,263.41

Observación No. 6.-

"Envía movimientos auxiliares respecto de la aportación en especie por la cantidad de \$2,263.00, sin embargo faltó que presentara registros contables por la cantidad de \$15,000.00, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 7.-

"Presenta el formato APOM número 17404 el cual no especifica: el tipo de aportación efectivo o especie, el Concepto de la aportación, además de que no esta firmado por la titular del órgano interno de finanzas, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del partido político.- *"De la observación 6-7 en donde se manifiesta que no se envía documentación comprobatoria por la cantidad de \$ 15,000.00 se localizan en las pólizas de cheques no. 122-123-124-125-126 y con pólizas de egresos 44-45-46-47-y 48 se anexa pólizas y comprobación de los gastos así como copia del APOM 17404 firmado."*

- **Solventa la observación No. 6**, en virtud a que el partido político envió las pólizas de egresos de los números 45, 46, 47, 48 y 49 con fecha 04 de marzo de 2010, con documentación comprobatoria en fotocopia que suman la cantidad de \$15,000.00 pesos, que le fue solicitada.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

- **Solventa la observación No. 7**, toda vez que el instituto político envió fotocopia del APOM No. 17404 especificando el tipo de aportación y firmado por la titular del órgano interno de finanzas, que le fue requerido.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Apozol	Presidente Municipal	Jorge Luis Chávez Ávila	\$8,000.00

Observación No. 8.-

"Presenta el formato APOM número 17390 por la cantidad de \$500.00 el cual no esta firmado por la titular del órgano interno de finanzas, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del partido político.- "De la observación 8 se solicita el formato APOM No. 17390 sea firmado por el titular del órgano interno, de la que se entrega copia para su comprobación asimismo manifestar que es debido al papel pasante utilizado."

- **Solventa,** puesto que dicho partido político envió fotocopia del formato APOM No. 17390 firmado por la titular del órgano interno de finanzas, que le fue solicitado.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Gral Enrique Estrada	Presidente Municipal	Felipe de Jesús Flores Rodriguez	\$3,000.00

Observación No. 9.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió movimientos auxiliares, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del partido político.- "De la observación 9 en la que se manifiesta que no se envían auxiliares se les comenta que los recibos y comprobación de lo \$ 3000.00 se encuentra registrado en la poliza de Diario No. 12 como se describe a continuación, anexandose copia de la misma".

	CUENTA	CHEQUE	IMPORTE
	415-0021	ROGELIO CAMPA	3,000.00
			3,000.00

- **Solventa**, en virtud a que el instituto político presentó la póliza de diario número 13 de fecha 4 de marzo de 2010, en donde se contabilizó la cantidad de \$3,000.00, que en su momento le fue requerida.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Jiménez del Teúl	Presidente Municipal	Juan José Arenas Rivera	\$12,425.92

Observación No. 10.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 11.-

"No presenta documentación comprobatoria alguna por el total de egresos reportados por la cantidad de \$12,425.92, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del partido político.- "De la observación 10 y 11 en donde se manifiesta que no se encuentran los auxiliares contables de este movimiento se localizan en poliza no 31 hoja 30 CH 107 por la cantidad de \$ 12425.92 se anexa copia."

- **Solventa la observación No. 10**, toda vez que el partido político presentó póliza de egresos número 31 de fecha 4 de marzo de 2010, en donde se contabilizó la cantidad de \$12,425.92, que le fue solicitada.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

- **Solventa parcialmente la observación No. 11**, puesto que dicho instituto político presentó la factura número 8836 de fecha 26 de febrero por la cantidad de \$12,425.92, misma que le fue debidamente solicitada, sin embargo esta fue presentada en fotocopia.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Juan Aldama	Presidente Municipal	Maria de los Ángeles Rodríguez Juárez	\$21,316.40

Observación No. 12.-

"De la revisión de gabinete se desprende que el Informe de precampañas no está suscrito por la titular del órgano interno, incumpliendo con ello lo establecido en los artículos 17 párrafo 2 y 26 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 13.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 14.-

"Presenta documentación comprobatoria que ampara un total de egresos por la cantidad de \$16,316.40, Sin embargo no presentó documentación alguna por la cantidad de \$5,000.00, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del partido político.- *"De la observación 12 se anexa copia del informe debidamente firmado por la titular del órgano interno del partido, de la 13 los movimientos auxiliares se presentan de la cuenta 415-0024-415-0098 así como del gasto de \$ 5000.00 se localiza en poliza de cheque no. 32 se anexa copia."*

- **No Solventa la observación No. 12**, toda vez que el partido político presentó el informe de precampaña sin firma de la titular del órgano interno del partido.

Fundamento legal.- Artículos 17 párrafo 2 y 26 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

- **Solventa la observación No. 13**, en virtud a que el instituto político presentó la póliza de egresos número 33 de fecha 4 de marzo de 2010, que le fue requerida.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

- **Solventa parcialmente la observación No. 14**, toda vez que dicho partido político presentó la factura número 6837 de fecha dos (2) de marzo de 2010 que ampara la cantidad de \$5,000.00, misma que le fue debidamente requerida, sin embargo esta fue presentada en fotocopia.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Luis Moya	Presidente Municipal	Daniel Espino Martínez	\$11,867.00

Observación No. 15.-

"De la revisión de gabinete se desprende, que el informe de precampañas que presentó no está suscrito por la titular del órgano interno, incumpliendo lo establecido en el artículo 17 párrafo 2 y 26 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 16.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 17.-

"Presenta documentación comprobatoria que ampara un total de egresos por la cantidad de \$4,867.00 pesos, sin embargo no presentó documentación alguna por la cantidad de \$7,000.00 pesos, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del partido político.- "De la observación 15 se anexa copia del informe debidamente firmado por la titular del organo interno del partido, de la 16 los movimientos auxiliares se presentan de la cuenta 415-0089-415-0090 y 414-0022 así como el gasto de \$ 7,000.00 se localiza en poliza de cheque no. 32 hoja 31 se anexa copia"

- **No Solventa la observación No. 15**, toda vez que el instituto político, presentó el informe de precampaña sin firma de la titular del órgano interno del partido.

Fundamento legal.- Artículos 17 párrafo 2 y 26 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

- **Solventa la observación No. 16**, puesto que dicho partido político, presentó la póliza de egresos número 32 de fecha 4 de marzo de 2010, que le fue solicitada.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

- **Solventa parcialmente la observación No. 17**, toda vez que dicho instituto político presentó la factura número 06246 de fecha 2 de marzo, por la cantidad de \$7,000.00 pesos, misma que le fue debidamente requerida, sin embargo esta fue presentada en fotocopia.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Mazapil	Presidente Municipal	José Alfredo Carranza Medina	\$12,141.60

Observación No. 18.-

"Presentó el formato APOM número 17454, si embargo este no especifica el Concepto de la aportación, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 19.-

"Presentó facturas originales Números B-7163, B-7161 por las cantidades de \$4,020.00 y \$3,000.00 las cuáles tienen fecha de expedición del día 11 de marzo del 2010., por lo tanto fueron expedidas fuera del periodo en el que se realizó la precampaña, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 68 párrafo 3 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del partido político.- "De la observación 18 se anexa copia del formato APOM No. 1454 con su respectivo concepto y de la observación 19 efectivamente estas facturas presentan fecha"

- **Solventa la observación No. 18**, en virtud a que el instituto político envió fotocopia del formato APOM No. 17454 especificando el concepto de la aportación, que le fue solicitado.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

- **No Solventa la observación No. 19**, toda vez que las facturas que presentó el partido el político, fueron expedidas fuera del periodo en que se realizó la precampaña.

Fundamento legal.- Artículo 68 párrafo 3 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Morelos	Presidente Municipal	Raúl Veyna Lamas	\$8,767.00

Observación No. 20.-

"De la revisión de gabinete se desprende, que el informe de precampañas que presentó no está suscrito por la titular del órgano interno, incumpliendo lo establecido en el artículo 17 párrafo 2 y 26 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 21.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió movimientos auxiliares, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del partido político.- "De la observación 19 se anexa copia del formato de informe devidamente requisitado por la titular delorgano interno, se envia movimientos auxiliares suscritos por candidato y por la poliza No, 9 hoja 8"

- **No Solventa la observación No. 20**, toda vez que el partido político presentó el informe de precampaña sin firma de la titular del órgano interno del partido.

Fundamento legal.- Artículos 17 párrafo 2 y 26 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

- **Solventa la observación No. 21**, puesto que dicho instituto político presentó los movimientos auxiliares y la póliza de diario número 9 de fecha 4 de marzo de 2010, que le fueron requeridos.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Ojocaliente	Presidente Municipal	Luis Demetrio Rodríguez Castillo	\$34,182.00

Observación No. 22.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 23.-

"Presentó documentación comprobatoria que ampara un total de egresos por la cantidad de \$3,205.00 pesos, sin embargo no presenta documentación alguna por la cantidad de \$30,977.00 pesos, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del partido político.- *"De la observación 22 se anexa copia de la apoliza de Diario en el cual se describen las cuantas utilizadas para el registro de ingresos cta. 4150105-415-0106 y con respecto a los egresos se envía polizas de cheque con sus respectivas comprobaciones."*

- **Solventa la observación No. 22**, puesto que dicho partido político presentó la póliza de diario número 9 de fecha 4 de marzo de 2010, misma que le fue requerida.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

- **Solventa parcialmente la observación No. 23**, en virtud a que el instituto político presentó la documentación comprobatoria que le fue solicitada por la cantidad de \$23,792.00 pesos, sin embargo esta fue presentada en fotocopia; aunado a que no presentó documentación comprobatoria, respecto del pago de la factura número 70332, por la cantidad de \$7,185.00 pesos, que también le fue requerida

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Rio Grande	Presidente Municipal	Mario Alberto Ramírez Rodríguez	\$24,818.65

Observación No. 24.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 25.-

"Presenta dos contratos de comodato reportado en ingresos mediante APOM en especie por las cantidades de \$1,602.93 y \$432.82, sin embargo en estos no se registró el valor del bien aportado, incumpliendo lo establecido en el artículo 38 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 26.-

"De la revisión de gabinete se desprende que el precandidato realizó una aportación en efectivo mediante el formato APOM por la cantidad de \$22,800.00, sin embargo no presentó documentación comprobatoria por esta cantidad, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del partido político.- *"De la observación 24 se anexa copia de la póliza de Diario en el cual se describen las cuentas utilizadas para el registro de ingresos cta. 41-0067-415-0088 y con respecto a los contratos de comodato se anexan copias consus respectivas correcciones de valores, egresos se envía pólizas de cheques no. 105-106-107 con su respectivas comprobaciones por 22782.90 y un remanente por la cantidad de 17.10 que nos darían los 22 800.00"*

- **Solventa la observación No. 24,** toda vez que el partido político presentó la póliza diario número 42, de fecha 4 de marzo de 2010, que le fue requerida.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

- **Solventa la observación No. 25**, puesto que dicho partido político presentó los contratos de comodato que le fueron solicitados, los cuáles tienen el valor asignado en cada uno de ellos, con un importe total de \$2,035.75 pesos.

Fundamento legal.- Artículo 38 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

- **Solventa parcialmente la observación No. 26**, en virtud a que el instituto político presentó documentación comprobatoria que ampara la cantidad de \$22,782.90, misma que le fue debidamente solicitada, sin embargo esta fue presentada en fotocopia.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Vetagrande	Presidente Municipal	Juan Antonio Herrera Morua	\$6,559.92

Observación No. 27.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del partido político.- "De la observación 27 se envía poliza de Diario No. 35 hoja 33 en la que se describen los movimientos efectuados por el municipio mencionado y por la cantidad de \$ 6,559.92."

- **Solventa**, toda vez que el instituto político presentó la póliza de diario número 35 de fecha 4 de marzo de 2010, que le fue requerida.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Villa Hidalgo	Presidente Municipal	Juan Manuel Cervantes Araujo	\$14,999.60

Observación No. 28.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 29.-

"De la revisión de gabinete se desprende que presentó formato APOM Número 175467 por aportación en especie por la cantidad de \$15,000.00 pesos, en el cual no registró el bien aportado, incumpliendo lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 30.-

"De la revisión de gabinete se desprende que presentó formato APOM por la cantidad de \$15,000.00 pesos, por concepto de aportación en especie, sin embargo no presentó el contrato de comodato, o documentación comprobatoria por este concepto, incumpliendo lo establecido en el artículo 38 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del partido político.- *"de la observación No. 30 envío movimientos auxiliares del moviemito y de la observación No. 29 el Apom 175467 con aportacin en efectivo y de la observación 30 presento la documentaion comprobatoria de dicho efectivo y pagados con cheques No. 129-y 130"*

- **Solventa la Observación No. 28**, en virtud a que el partido político presentó las pólizas de egresos número 52 y 53, que le fueron solicitadas.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

- **Solventa parcialmente la observación No. 29**, toda vez que el instituto político presentó la documentación comprobatoria solicitada, sin embargo, esta fue presentada en fotocopia.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

- **Solventa parcialmente la observación No. 30**, puesto que dicho instituto político presentó la documentación comprobatoria solicitada, sin embargo esta fue presentada en fotocopia.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Villanueva	Presidente Municipal	Ivan de Santiago Beltran	\$15,677.00

Observación No. 31.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del partido político.- "De la observación 31 envío poliza de moviminetos Villanueva por la Cantidad de \$15,677.00 con sus respectivas copias"

- **Solventa**, en virtud a que el partido político presentó la póliza diario número 16, de fecha cuatro (4) de marzo de 2010, que le fue solicitada.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 32.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, ese partido político incumplió con la obligación de presentar los informes de precampaña de las siguientes precandidatas y precandidatos **electos** en su proceso interno, que a continuación se detallan:

Precandidatos Propietarios por el principio de Mayoría.

PARTIDO POLÍTICO	GOBERNADOR, DISTRITO O MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	M R	P S
PRD	VI	DIPUTADOS	RAMOS MARTÍNEZ J. GUADALUPE	M	P
PRD	MELCHOR OCAMPO	PTE MPAL	VÁZQUEZ RAMOS ARMANDO	M	P
PRD	MOYAHUA DE ESTRADA	PTE MPAL	ESPARZA GAMEZ ALFONSO	M	P
PRD	HUANUSCO	PTE MPAL	SERNA ESPARZA GUMARO	M	P
PRD	MEZQUITAL DEL ORO	PTE MPAL	MORENO CASTRO RAMÓN	M	P
PRD	APULCO	PTE MPAL	SANDOVAL LECHUGA ALBERTO	M	P
PRD	GRAL. FRANCISCO R. M.	PTE MPAL	MUÑOZ MENA RICARDO ALFONSO	M	P
PRD	SOMBRERETE	PTE MPAL	FRAIRE ZÚNIGA IGNACIO	M	P



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PRD	SUSTICACÁN	PTE MPAL	GONZÁLEZ MARCIAL CESAR	M	P
PRD	TRANCOSO	PTE MPAL	REYES CARDONA JUAN MANUEL	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	DE LOERA MURILLO JOSÉ SOCORRO	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	MONTAÑEZ DOMINGUEZ JULIA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	GARCÍA FÉLIX ARTURO	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ CESAR	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	GARCÍA GARCÍA VIRGINIA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	JUÁREZ CARRILLO ISMAEL	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	CHIHUAHUA AVIÑA PATRICIA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	GARCÍA VEGA ÁLVARO	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ NORMA SUSANA	M	P
PRD	CONCEPCIÓN DEL ORO	REGIDOR	RODRÍGUEZ VÁZQUEZ JUAN CARLOS	M	P
PRD	CONCEPCIÓN DEL ORO	REGIDOR	GARZA MÍRELES ALEJANDRO	M	P
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	MEDELLÍN REYES SONIA PATRICIA	M	P
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	HERRERA SÁNCHEZ ADELAIDO	M	P
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	GARCÍA CASTILLO MA. VENTURA	M	P
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	CRUZ OCHOA MIGUEL	M	P
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	HERNÁNDEZ REVELES MARIA	M	P
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	ÁVILA MONJARAZ BERTHA ALICIA	M	P
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	SILVA ROMAN MARIBEL	M	P
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	DELGADO CAMARILLO LUZ ELENA	M	P
PRD	JUAN ALDAMA	REGIDOR	LUGO ARREDONDO RICARDO	M	P
PRD	OJOCALIENTE	REGIDOR	PARGA CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER	M	P
PRD	SUSTICACÁN	REGIDOR	REVELES SÁNCHEZ DOMINGO	M	P
PRD	SUSTICACÁN	REGIDOR	SÁNCHEZ DE HARO ANA MARIA	M	P
PRD	SUSTICACÁN	REGIDOR	GRANADO DE LOS SANTOS MA. DE JESÚS	M	P
PRD	SUSTICACÁN	REGIDOR	MARÍN MEDRAND JHON ERIC	M	P
PRD	SUSTICACÁN	REGIDOR	JUAREZ NAVA MA. TERESA	M	P
PRD	SUSTICACÁN	REGIDOR	NIEVES PADILLA JAZMÍN AZUCENA	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	SÁNCHEZ ESQUIVEL ATANACIO	M	P
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	RODRIGUEZ ESCAREÑO OLIVA	M	P
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	RAMÍREZ CARRILLO LUÍS EDUARDO	M	P
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	IBARRA IBARRA JUVENTINO	M	P
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	DE SANTIAGO GÁLVEZ MARTHA ESTELA	M	P
PRD	APOZOL	SINDICO	ALONSO RODRÍGUEZ ANABEL	M	P
PRD	CALERA	SINDICO	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ LUZ MARIA	M	P
PRD	EL SALVADOR	SINDICO	MACIAS CASTILLO SANDRA	M	P
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	SINDICO	CAMPA AMBRIZ ROGELIO	M	P
PRD	SUSTICACÁN	SINDICO	GUARDADO FLORES BERTHA	M	P

Precandidatos Suplentes por el principio de Mayoría.

PRD	VI	DIPUTADOS	DÍAZ DE LEÓN MONTAÑEZ MARTÍN	M	S
PRD	IX	DIPUTADOS	ORTIZ LUEVANO GUSTAVO	M	S
PRD	X	DIPUTADOS	RIGOZA SÁNCHEZ RAQUEL	M	S
PRD	XIII	DIPUTADOS	NAVA LOZANO MA. DEL CARMEN	M	S
PRD	XVII	DIPUTADOS	OVALLE OCHOA JORGE	M	S
PRD	TRINIDAD GARCÍA DE LA C	PTE MPAL	OLAEZ CABRALES JORGE	M	S
PRD	MELCHOR OCAMPO	PTE MPAL	RODRIGUEZ HERRERA JOSÉ AMBRÓSIO	M	S



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PRD	CUAUHTÉMOC	PTE MPAL	MORALES RIVAS UBALDO	M	S
PRD	MOYAHUA DE ESTRADA	PTE MPAL	MONTALVO HERNÁNDEZ J. CRUZ	M	S
PRD	HUANUSCO	PTE MPAL	SOLÍS VEGA GODOFREDO	M	S
PRD	MEZQUITAL DEL ORO	PTE MPAL	GÓMEZ PÉREZ ENRIQUE	M	S
PRD	APULCO	PTE MPAL	HUIZAR HERNÁNDEZ TITO	M	S
PRD	APOZOL	PTE MPAL	MACÍAS RODRIGUEZ J. GUADALUPE	M	S
PRD	CALERA	PTE MPAL	ROMERO CHÁVEZ JULIO	M	S
PRD	CONCEPCIÓN DEL ORO	PTE MPAL	HERRERA MÉNDEZ DELIA	M	S
PRD	CHALCHIHUITES	PTE MPAL	SÁNCHEZ CARVAJAL ANASTACIO	M	S
PRD	EL SALVADOR	PTE MPAL	MACÍAS GUEVARA MILTON CARLOS	M	S
PRD	FRESNILLO	PTE MPAL	SALAS LUEVANOS ISMAEL	M	S
PRD	GENARO CODINA	PTE MPAL	HERNÁNDEZ ORTIZ PEDRO	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	PTE MPAL	VALENCIA SEGURA IGNACIO	M	S
PRD	GRAL. FRANCISCO R. M.	PTE MPAL	MÍRELES HERNÁNDEZ ELOY	M	S
PRD	JIMENEZ DEL TEÚL	PTE MPAL	MIRANDA MORALES JUAN ANTONIO	M	S
PRD	JUAN ALDAMA	PTE MPAL	HERNÁNDEZ SERRANO LUZ MARIA	M	S
PRD	MORELOS	PTE MPAL	CID CARRILLO JUAN	M	S
PRD	RIO GRANDE	PTE MPAL	PÉREZ AGUILAR MANUEL DE JESÚS	M	S
PRD	SOMBRERETE	PTE MPAL	RAMÍREZ GONZÁLEZ JOSÉ GERARDO	M	S
PRD	SUSTICACÁN	PTE MPAL	VÁZQUEZ DÍAZ GUSTAVO JAVIER	M	S
PRD	TRANCOSO	PTE MPAL	REYES CARDONA JUAN JOSÉ	M	S
PRD	VETAGRANDE	PTE MPAL	FLORES CORONADO GERARDO DE JESÚS	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	PTE MPAL	SÁNCHEZ SÁNCHEZ JUAN	M	S
PRD	VILLANUEVA	PTE MPAL	RAMÍREZ CARRILLO ROBERTO	M	S
PRD	ZACATECAS	PTE MPAL	PEINEMANN INGUANZO GUILLERMO C.	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	ROJERO MIRAMONTES J. GUADALUPE	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	GUTIÉRREZ MANRÍQUEZ FRANCISCA	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	FLORES RAIGOSA JUAN JOSÉ	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	CANO GONZÁLEZ HUGO	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	CALDERÓN AMEZCUA VERÓNICA	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	MEJIA CARRILLO GREGORIO	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	DÉ SANTIAGO VILLEGAS CRISTINA	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	GARCÍA VEGA JORGE	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	HERNÁNDEZ MURILLO ELDA MARIA	M	S
PRD	CONCEPCIÓN DEL ORO	REGIDOR	HERNÁNDEZ PALOMO J. FRANCISCO	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	PÉREZ ARREAZOLA ANGELITA	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	VIGIL LARA MARTÍN	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	ROJAS ALMAGUER TOMASA	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	NAVA VERASTEGUI RODOLFO	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	ZAPATA RAMÍREZ DELIA	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	DOMÍNGUEZ ÁVILA FÁTIMA DEL SAGRARIO	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	SILVA CABRERA ANGÉLICA	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	ÁVILA REYES ADRIANA	M	S
PRD	JUAN ALDAMA	REGIDOR	CARRILLO RODRÍGUEZ JOSÉ LUIS	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	ZARZOZA REYES AMALIA	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	TOMAS SANTOS RAMÍREZ	M	S
PRD	SUSTICACÁN	REGIDOR	OLAGUE MARÍN JOEL	M	S
PRD	SUSTICACÁN	REGIDOR	HERNÁNDEZ GARCÍA MARICELA	M	S
PRD	SUSTICACÁN	REGIDOR	MIRANDA GUARDADO JULIANA	M	S



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PRD	SUSTICACÁN	REGIDOR	REVELES BRISEÑO TEODORO	M	S
PRD	SUSTICACÁN	REGIDOR	MARIN CUEVAS MAYRA	M	S
PRD	SUSTICACÁN	REGIDOR	SÁNCHEZ DE HARO MARGARITA	M	S
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	RENTERIA RODRIGUEZ FRANCIS DIANNE	M	S
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	RAMIREZ ÁVILA ROBERTO	M	S
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	BETANCOURT SÁNCHEZ SERGIO	M	S
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	ÁVILA FLORES JESUS	M	S
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	HURTADO LÓPEZ MARIA VANESSA	M	S
PRD	APOZOL	SINDICO	BAÑUELOS FIGUEROA ADRIANA	M	S
PRD	CALERA	SINDICO	RUIZ TORRES MARTHA	M	S
PRD	EL SALVADOR	SINDICO	ESCOBEDO SÁNCHEZ MA. PATRICIA	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	SINDICO	SILVA GUERRERO PRISCILIANO	M	S
PRD	SUSTICACÁN	SINDICO	GARCÍA MURILLO MA. IRENE	M	S

Respuesta del partido político.- *"De la observación 32 se envían informes de precandidatos (as) de precampaña solicitados"*

- **No solventa**, toda vez que aún y cuando ese partido político, presentó a través de su **oficio de respuesta de fecha treinta (30) de abril del año en curso**, los informes de precampaña de sus precandidatos **electos** en su proceso interno con **cero gastos**, mismos que omitió presentar en tiempo y forma; se considera que esta observación no fue solventada, en virtud a que ese instituto político incumplió con su obligación de presentar ante este Órgano Electoral los informes de precampaña dentro del término legal, estipulado en el **artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas** y que para tal efecto concluía el pasado día siete (7) de abril del 2010.

Fundamento legal.- Artículo 71, fracción IV inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

Observación No. 33.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, ese partido político incumplió con la obligación de presentar los informes de precampaña de las siguientes precandidatas y precandidatos **registrados** en su proceso interno, que a continuación se detallan:

Precandidatos Propietarios por el principio de Mayoría.

PARTIDO	DISTRITO O MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	M	P
PRD	XVII	DIPUTADOS	ABRAHAM LUNA ALVARADO	M	P
PRD	VII	DIPUTADOS	AVILA CORTES ALMA ARACELI	M	P
PRD	XII	DIPUTADOS	AVIÑA RIVAS FRANCISCO JAVIER	M	P
PRD	III	DIPUTADOS	AVITUD REYES LEOBARDO	M	P
PRD	III	DIPUTADOS	BENJAMIN NUÑEZ CASAS	M	P



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PRD	XII	DIPUTADOS	CARRILLO RINCON FRANCISCO JAVIER	M	P
PRD	VI	DIPUTADOS	CASTAÑEDA DEL RIO EDMUNDO	M	P
PRD	XII	DIPUTADOS	CHAVEZ HERNANDEZ J. GUADALUPE	M	P
PRD	IX	DIPUTADOS	DE LA ROSA IBARRA EFRAIN	M	P
PRD	VI	DIPUTADOS	DE LA ROSA TREJO RICARDO	M	P
PRD	VII	DIPUTADOS	ELIZET SALDIVAR GOMEZ	M	P
PRD	X	DIPUTADOS	ESCARREÑO PIÑA ERNESTO	M	P
PRD	XII	DIPUTADOS	ESPARZA GARCIA HUGO	M	P
PRD	XII	DIPUTADOS	GALVAN MARTINEZ FERNANDO	M	P
PRD	XII	DIPUTADOS	GOMEZ SANDOVAL NATALIA	M	P
PRD	III	DIPUTADOS	GONZALEZ ACOSTA MANUEL DE JESUS	M	P
PRD	VI	DIPUTADOS	GUEVARA ESCALERA JULIAN	M	P
PRD	XII	DIPUTADOS	HERNANDEZ FLORES JOSE ARTURO	M	P
PRD	III	DIPUTADOS	HERNANDEZ HERRERA ARTURO	M	P
PRD	IX	DIPUTADOS	IMELDA MAURICIO ESPARZA	M	P
PRD	III	DIPUTADOS	ISAIAS CASTRO TREJO	M	P
PRD	III	DIPUTADOS	JOSE DE JESUS GONZALEZ PALACIOS	M	P
PRD	VII	DIPUTADOS	LAMAS HERNANDEZ MANUEL	M	P
PRD	X	DIPUTADOS	LLAMAS SALDIVAR JOSE JUAN	M	P
PRD	XII	DIPUTADOS	LOPEZ HUERTA CATALINA	M	P
PRD	XII	DIPUTADOS	MARTINEZ GALLARDO JUAN ANTONIO	M	P
PRD	X	DIPUTADOS	MEDINA JIMENEZ LUIS HUMBERTO	M	P
PRD	XIII	DIPUTADOS	MONTERIBIO DAMAZO FILIBERTO	M	P
PRD	VI	DIPUTADOS	ORTIZ MARTINEZ JOSE LUIS	M	P
PRD	III	DIPUTADOS	RAFAEL TREJO PEREZ	M	P
PRD	VI	DIPUTADOS	RAMOS MARTINEZ J. GUADALUPE	M	P
PRD	XII	DIPUTADOS	REGIS ZUÑIGA MARCO ANTONIO	M	P
PRD	XVII	DIPUTADOS	REZA SILVA JOSE ADRIAN	M	P
PRD	VII	DIPUTADOS	RIVERA HERRERA OTILIO	M	P
PRD	VII	DIPUTADOS	RIVERA PEREZ MARTHA ELIZABETH	M	P
PRD	X	DIPUTADOS	ROMERO FERNANDEZ ELEAZAR	M	P
PRD	XII	DIPUTADOS	SALAS ABASOLO ERIX ASDRUBAL	M	P
PRD	X	DIPUTADOS	SOLIS HARO JUAN JESUS	M	P
PRD	LUIS MOYA	PTE MPAL	ALBA MARTINEZ GABRIEL	M	P
PRD	EL SALVADOR	PTE MPAL	ALVARO CARRANZA MIGUEL	M	P
PRD	JEREZ	PTE MPAL	ARMANDO CARRILLO BAÑUELOS	M	P
PRD	GRAL. FRANCISCO R. MURGUIA	PTE MPAL	ARMANDO HEREDIA REYES	M	P
PRD	GENARO CODINA	PTE MPAL	ARTEAGA HERNANDEZ ANTONIO	M	P
PRD	CHALCHIHUITES	PTE MPAL	AURELIO GURROLA CASTILLO	M	P
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	PTE MPAL	AVILA DE LUNA MA. ESTHER	M	P
PRD	VETAGRANDE	PTE MPAL	AVILA GUILLEN RAUL	M	P
PRD	SAIN ALTO	PTE MPAL	BARRON CASTRUITA ALEJANDRO	M	P
PRD	FRESNILLO	PTE MPAL	BASURTO LEOS FRANCISCO JAVIER	M	P
PRD	TRANCOSO	PTE MPAL	BECERRIL VELAZQUEZ MARIA DE LOS ANGELES	M	P
PRD	RIO GRANDE	PTE MPAL	CALDERON BADILLO RAUL	M	P
PRD	VILLA GARCIA	PTE MPAL	CARLOS SANTOS RODRIGUEZ	M	P
PRD	SAIN ALTO	PTE MPAL	CASTRO LONGORIA MARIA ELENA	M	P
PRD	GRAL. FRANCISCO R. MURGUIA	PTE MPAL	CHAIREZ RAMIREZ MARCO ANTONIO	M	P
PRD	RIO GRANDE	PTE MPAL	CONSTAÑEDA MUÑOZ CONSTANTINO	M	P
PRD	JUAN ALDAMA	PTE MPAL	CONTRERAS RODRIGUEZ JOSE REMEDIOS	M	P



**DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES
FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.**

PRD	EL SALVADOR	PTE MPAL	CORONADO GAMEZ MIGUEL	M	P
PRD	VETAGRANDE	PTE MPAL	CORREA RUIZ LUZ DEL CARMEN	M	P
PRD	OJOCALIENTE	PTE MPAL	CRISTERNA CONTRERAS GONZALO	M	P
PRD	VILLA GARCIA	PTE MPAL	CRUZ OVALLE LEONEL	M	P
PRD	RIO GRANDE	PTE MPAL	CRUZ RAMIREZ RAFAEL	M	P
PRD	NORIA DE ÁNGELES	PTE MPAL	CUEVAS ALANIZ NICANOR	M	P
PRD	TABASCO	PTE MPAL	DELGADILLO VILLEGAS RUBEN	M	P
PRD	GRAL. FRANCISCO R. MURGUIA	PTE MPAL	DELGADO BALDERAS BETZABEL	M	P
PRD	NORIA DE ÁNGELES	PTE MPAL	DIEGO HERNANDEZ RODRIGUEZ	M	P
PRD	MOYAHUA DE ESTRADA	PTE MPAL	ESPARZA GAMEZ ALFONSO	M	P
PRD	SOMBRERETE	PTE MPAL	FRAIRE ZUÑIGA IGNACIO	M	P
PRD	ZACATECAS	PTE MPAL	GALVAN ORTEGA JUAN ANGEL	M	P
PRD	RIO GRANDE	PTE MPAL	GARCIA DE LEON ALTAMIRANO MARIA ANTONIETA	M	P
PRD	FRESNILLO	PTE MPAL	GERARDO SANCHEZ SALAS	M	P
PRD	VETAGRANDE	PTE MPAL	GONZALEZ ACOSTA ADAN	M	P
PRD	SUSTICACAN	PTE MPAL	GONZALEZ MARCIAL CESAR	M	P
PRD	MAZAPIL	PTE MPAL	HERNANDEZ SANTOS FRANCISCO JAVIER	M	P
PRD	OJOCALIENTE	PTE MPAL	HERNANDEZ ZAMBRANO JOKYN BERSELY	M	P
PRD	NORIA DE ÁNGELES	PTE MPAL	J. ASENCION DE LA CRUZ GARZA	M	P
PRD	JEREZ	PTE MPAL	J. MARIO CONTRERAS ESQUIVEL	M	P
PRD	TRANCOSO	PTE MPAL	JACOBO LOPEZ FRANCISCO	M	P
PRD	TRANCOSO	PTE MPAL	JOSE ANGEL JUAREZ JUAREZ	M	P
PRD	JEREZ	PTE MPAL	JOSE ENRIQUE PERALTA SEGOVIA	M	P
PRD	ZACATECAS	PTE MPAL	JOSE ESCOBEDO DOMINGUEZ	M	P
PRD	CALERA	PTE MPAL	JUAREZ HERNANDEZ MARIO	M	P
PRD	LUIS MOYA	PTE MPAL	LOPEZ ALONSO CARLOS	M	P
PRD	LUIS MOYA	PTE MPAL	LUEVANO SANCHEZ VICTOR HUGO	M	P
PRD	ZACATECAS	PTE MPAL	LUJAN VAZQUEZ LIDIA	M	P
PRD	SUSTICACAN	PTE MPAL	MARGARITO MARIN REVELES	M	P
PRD	FRESNILLO	PTE MPAL	MARQUEZ DAVALOS MARCO ANTONIO NICOLAS	M	P
PRD	ZACATECAS	PTE MPAL	MARTINEZ ESCOBEDO ANTONIO	M	P
PRD	CHALCHIHUITES	PTE MPAL	MAZATAN FLORES RODOLFO	M	P
PRD	ZACATECAS	PTE MPAL	MEDINA FLORES RAFAEL	M	P
PRD	GRAL. PANFILO NATERA	PTE MPAL	MENDEZ LOPEZ J. JESUS	M	P
PRD	APOZOL	PTE MPAL	MERCADO BOCANEGRA ERNESTO	M	P
PRD	JUAN ALDAMA	PTE MPAL	MIGUEL ANGEL GARCIA RAMIREZ	M	P
PRD	MEZQUITAL DEL ORO	PTE MPAL	MORENO CASTRO RAMON	M	P
PRD	GRAL. FRANCISCO R. MURGUIA	PTE MPAL	MUÑOZ MENA RICARDO ALFONSO	M	P
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	PTE MPAL	ORTIZ CERVANTES JOSE LUIS	M	P
PRD	VILLA GARCIA	PTE MPAL	ORTIZ ELIAS MIGUEL ANGEL	M	P
PRD	FRESNILLO	PTE MPAL	PACHECO CONCHAS ANTONIO	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	PTE MPAL	PEREZ MARIN LAURO	M	P
PRD	FRESNILLO	PTE MPAL	PETRONILO BALADES FLORES	M	P
PRD	FRESNILLO	PTE MPAL	PINEDO SANCHEZ NOEL	M	P
PRD	CUAUHTÉMOC	PTE MPAL	PIZAÑA HERRERA RENE	M	P
PRD	SOMBRERETE	PTE MPAL	QUIROZ GARCIA JUAN	M	P
PRD	TRANCOSO	PTE MPAL	REYES CARDONA JUAN MANUEL	M	P
PRD	VILLA GONZALEZ ORTEGA	PTE MPAL	REYES RODRIGUEZ GUSTAVO	M	P
PRD	CALERA	PTE MPAL	ROBLES NIETO MAXIMINO	M	P
PRD	VILLA GONZALEZ ORTEGA	PTE MPAL	RODRIGUEZ BAEZ ALVARO	M	P



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PRD	VILLA HIDALGO	PTE MPAL	RODRIGUEZ BARRON DANIEL	M	P
PRD	FRESNILLO	PTE MPAL	ROJAS VEGA HERÓN	M	P
PRD	NORIA DE ÁNGELES	PTE MPAL	ROLANDO CRUZ GONZALEZ	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	PTE MPAL	ROQUE CAMPOS ROQUE	M	P
PRD	JIMENEZ DEL TEUL	PTE MPAL	SANCHEZ PACHECO GERARDO	M	P
PRD	APULCO	PTE MPAL	SANDOVAL LECHUGA ALBERTO	M	P
PRD	HUANUSCO	PTE MPAL	SERNA ESPARZA GUMARO	M	P
PRD	MORELOS	PTE MPAL	SILVIA ROJERO ORTIZ	M	P
PRD	ZACATECAS	PTE MPAL	TARANGO CEBALLOS JUAN ANTONIO	M	P
PRD	MAZAPIL	PTE MPAL	TOBANCHE CONTRERAS J. EDUARDO	M	P
PRD	GENARO CODINA	PTE MPAL	VALDEZ REYES LINO	M	P
PRD	SOMBRERETE	PTE MPAL	VALLADARES MERAZ REGINA MARIA	M	P
PRD	GRAL. PANFILO NATERA	PTE MPAL	VAZQUEZ LOPEZ CLAUDIO	M	P
PRD	MORELOS	PTE MPAL	VAZQUEZ LUJAN SERGIO	M	P
PRD	MELCHOR OCAMPO	PTE MPAL	VAZQUEZ RAMOS ARMANDO	M	P
PRD	OJOCALIENTE	PTE MPAL	ZAMBRANO GUTIERREZ MARILU MAGDALY	M	P
PRD	MAZAPIL	PTE MPAL	ZUÑIGA TENIENTE JAIME	M	P
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	ACOSTA CABRAL MARIA DE LOS ANGELES	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	ALMAGUER LEDEZMA ZENON	M	P
PRD	ZACATECAS	REGIDOR	ALMENDARES DELGADO ADEUTA	M	P
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	ALVAREZ RAMIREZ VICTOR MANUEL	M	P
PRD	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	ALVARO GAMEZ SILVIA	M	P
PRD	FRESNILLO	REGIDOR	AMADOR FUENTES MA. DEL PILAR	M	P
PRD	SOMBRERETE	REGIDOR	AMADOR HERNANDEZ IRMA	M	P
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	ANA MARIA SANCHEZ DE HARO	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	ARAGON TREJO NOELIA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	ARELLIN RIOS SILVIA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	ARTEAGA VAZQUEZ JOEL	M	P
PRD	TABASCO	REGIDOR	AVILA CUELLAR ARMANDO	M	P
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	AVILA MONJARAZ BERTHA ALICIA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	AVILA REVELS JESUS MARIA	M	P
PRD	TABASCO	REGIDOR	AVILA VEDROY ADULFO	M	P
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	BANDA TORRES JUANA MARIA	M	P
PRD	TEPETONGO	REGIDOR	BAÑUELOS CABRAL DANIEL	M	P
PRD	SOMBRERETE	REGIDOR	BARRIOTOS SALAS VICENTE JESUS	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	BUSTOS ARAUJO FRANCISCA	M	P
PRD	GRAL. PANFILO NATERA	REGIDOR	CAHVEZ SERRANO ROSAURA	M	P
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	CANDELAS SANDOVAL J. GUADALUPE	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	CARDONA LUCIO IRMA ANGELINA	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	CARDONA RUIZ ESTELA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	CARILLO GARCIA J. REFUGIO	M	P
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	CARLOS CASAS JAIME	M	P
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	CARREON SAUCEDO NATALIA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	CASTAÑEDA DE SANTIAGO VERONICA	M	P
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	CASTILLO ESCOBEDO LUIS CARLOS	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	CASTRO ALMAGUER MA. CONCEPCION	M	P
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	CASTRO RIVERA ADRIAN	M	P
PRD	SOMBRERETE	REGIDOR	CEGOBIA HERNANDEZ YANETT	M	P
PRD	TABASCO	REGIDOR	CERROS LARA ALFONSO	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	CHIHUAHUA AVIÑA PATRICIA	M	P



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PRD	TABASCO	REGIDOR	CONTRERAS LOPEZ JULIA HILDA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	COVARRUBIAS PINEDO RAUL MARIO	M	P
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	CRUZ OCHOA MIGUEL	M	P
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	DAVILA ARELLANO APOLONIO	M	P
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	DAVILA MARQUEZ SAMUEL	M	P
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	DE LA ROSA SANCHEZ MA. DE JESUS	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	DE LOERA MURILLO JOSE SOCORRO	M	P
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	DE LOS SANTOS JACOBO FELIPE DE JESUS	M	P
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	DE SANTIAGO GALVEZ MARTHA ESTELA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	DE SANTIAGO SANCHEZ J. ANTONIO	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	DE SANTIAGO SANCHEZ RIGOBERTO	M	P
PRD	OJOCALIENTE	REGIDOR	DELGADILLO MARTINEZ FIDEL	M	P
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	DELGADO CAMARILLO LUZ ELENA	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	DELGADO HERNANDEZ MARTHA	M	P
PRD	VILLA GARCIA	REGIDOR	DIAZ DE LEON FLORES CLAUDIA MARIA	M	P
PRD	FRESNILLO	REGIDOR	DIAZ HERNANDEZ TALIA MIREYA	M	P
PRD	APOZOL	REGIDOR	DIAZ TORRES YEINA	M	P
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	DOMINGUEZ ALONSO ALEJANDRINA	M	P
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	DOMINGUEZ CONTRERAS MARGARITA	M	P
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	DOMINGUEZ RODRIGUEZ BERTHA	M	P
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	DURON RIVERA YANET	M	P
PRD	TABASCO	REGIDOR	ELEDESMA ALMARAZ ALEJANDRINA	M	P
PRD	NORIA DE ANGELES	REGIDOR	ENRIQUETA PASILLAS LOPEZ	M	P
PRD	SOMBRERETE	REGIDOR	ENRIQUEZ CASTRUITA JOSE JAVIER	M	P
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	ESCALERA CHAIREZ PAULA ALICIA	M	P
PRD	SOMBRERETE	REGIDOR	ESCOBEDO QUINTERO MARTIN	M	P
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	ESCOTO VALDEZ JESUS	M	P
PRD	MELCHOR OCAMPO	REGIDOR	ESPINOZA RODRIGUEZ VICTORIA	M	P
PRD	MELCHOR OCAMPO	REGIDOR	ESQUIVEL NAVA ANTONIA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	ESQUIVEL SALAS ROSA MARIA	M	P
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	ESTEVAN SANCHEZ JUAREZ	M	P
PRD	JEREZ	REGIDOR	FELIX PEREZ JULIO	M	P
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	FLORES CASTILLO SANJUANITA	M	P
PRD	ZACATECAS	REGIDOR	FLORES CHAVEZ GERARDO	M	P
PRD	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	FLORES IBARRA JULIO	M	P
PRD	TABASCO	REGIDOR	FLORES ROMO RAQUEL	M	P
PRD	OJOCALIENTE	REGIDOR	FRANCISCO JAVIER PARGA CASTAÑEDA	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	GALLEGOS SERNA DENNISE MORAIMA	M	P
PRD	ZACATECAS	REGIDOR	GALVAN ORTEGA HUGO HUMBERTO	M	P
PRD	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	GAMEZ GONZALEZ ELIA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	GARCIA CALDERA FLAVIO	M	P
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	GARCIA CASTILLO MA. VENTURA	M	P
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	GARCIA CASTILLO VERONICA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	GARCIA FELIX ARTURO	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	GARCIA GARCIA VIRGINIA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	GARCIA VEGA ALVARO	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	GARZA FLORES FEDERICO	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	GARZA MIRELES ALEJANDRO	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	GEORGINA GONZALEZ PARDO	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	GONGORA MARTINEZ VIRGILIO	M	P



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PRD	TEPETONGO	REGIDOR	GONZALEZ CABRAL JESUS SALVADOR	M	P
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	GONZALEZ RIVAS RIGOBERTO	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	GONZALEZ SALDIVAR GERARDO	M	P
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	GRANADO DE LOS SANTOS MA. DE JESUS	M	P
PRD	ZACATECAS	REGIDOR	GUEL MARTINEZ ADELA	M	P
PRD	ZACATECAS	REGIDOR	GUEL RODRIGUEZ J. ASUNCION	M	P
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	GUEVARA ROCHA ROBERTO	M	P
PRD	MELCHOR OCAMPO	REGIDOR	GUTIERREZ GALVAN ALFREDO	M	P
PRD	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	GUTIERREZ VELARDE J. JESUS	M	P
PRD	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	HARO TELLO MA. DEL ROSARIO	M	P
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	HERMOSILLO DOMINGUEZ HUMBERTO	M	P
PRD	GRAL. PANFILO NATERA	REGIDOR	HERNANDEZ LOPEZ ADRIANA	M	P
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	HERNANDEZ PARGAS YAZMIN	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	HERNANDEZ RAMIREZ MA. GUADALUPE	M	P
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	HERNANDEZ REVELES MARIA	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	HERNANDEZ ROBLEDO MA. ELENA	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	HERRERA GAYTAN EMMANUEL	M	P
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	HERRERA SANCHEZ ADELAIDO	M	P
PRD	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	HUERTA ESPITIA GRISELDA	M	P
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	IBARRA IBARRA JUVENTINO	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	JARAMILLO MARIN ADAN IRVING	M	P
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	JAZMIN AZUCENA NIEVES PADILLA	M	P
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	JOHN ERIC MARIN MEDRANO	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	JUAN CARLOS RODRIGUEZ VAZQUEZ	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	JUAN MONTEJANO CEPEDA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	JUAREZ CARRILLO ISMAEL	M	P
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	JUAREZ NAVA MA. TERESA	M	P
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	JUAREZ SILVA FERMIN	M	P
PRD	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	LARA GAMEZ SANTIAGO	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	LEANDRO CELESTINO DE LA ROSA	M	P
PRD	APOZOL	REGIDOR	LEDEZMA MONTEZ BRAULIO	M	P
PRD	TABASCO	REGIDOR	LOPEZ AGUILERA ALMA	M	P
PRD	ZACATECAS	REGIDOR	LOPEZ BERUMEN MA. DEL REFUGIO	M	P
PRD	ZACATECAS	REGIDOR	LOPEZ MAURICIO MANUEL	M	P
PRD	JEREZ	REGIDOR	LOPEZ SALDIVAR BLANCA ROSA	M	P
PRD	FRESNILLO	REGIDOR	LOPEZ VARELA DANIELA	M	P
PRD	JUAN ALDAMA	REGIDOR	LUGO ARREDONDO RICARDO	M	P
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	MACIAS CASTILLO YOLANDA	M	P
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	MALDONADO GUEVARA MAURICIO	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	MARCELINA GTIERREZ HERNANDEZ	M	P
PRD	JEREZ	REGIDOR	MARGARITA ROERO SANTOYO	M	P
PRD	TABASCO	REGIDOR	MARQUEZ BARRON ANTONIO	M	P
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	MARTA ISABEL MARIN MEDRANO	M	P
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	MARTINEZ ORNELAS NANCY TERESA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	MARTINEZ RODRIGUEZ CESAR	M	P
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	MEDELLIN REYES SONIA PATRICIA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	MEDINA DE LA CRUZ LUIS ALBERTO	M	P
PRD	APOZOL	REGIDOR	MERCADO VELOZ J. GUADALUPE	M	P
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	MIRANDA DIAZ HUGO	M	P
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	MOJARRO CEVANTES RUTH	M	P



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PRD	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	MONTALVO MEJIA JOSE GUADALUPE	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	MONTAÑEZ DOMINGUEZ JULIA	M	P
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	MUÑOZ CASTRO SIMON	M	P
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	MUÑOZ GUERRERO GONZALO DE JESUS	M	P
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	MURILLO AVILA RAUL	M	P
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	MURILLO GARCIA ANDRES NICOLAS	M	P
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	NAVA GUEVARA REYNALDO	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	NAVARRO LOPEZ HORACION AARON	M	P
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	NUÑEZ GONZALEZ IRINEO	M	P
PRD	SAIN ALTO	REGIDOR	OLIVIA ALVIRDE GUTIERREZ	M	P
PRD	OJOCALIENTE	REGIDOR	OLMEDO REYES JUAN ANGEL	M	P
PRD	FRESNILLO	REGIDOR	ORDAZ MORENO CARLOS URIEL	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	ORTIZ CARDONA ANA LILIA	M	P
PRD	RIO GRANDE	REGIDOR	OVALLE VAQUERA MARIA DOLORES	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	PALOMA INDIRA JARAMILLO REYNA	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	PATIÑO BRIONES GASTON	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	PEREZ JUAREZ GILBERTO	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	PIÑA SANTOYO FRANCISCO JAVIER	M	P
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	QUIROZ TREJO ROGELIO	M	P
PRD	MELCHOR OCAMPO	REGIDOR	RAMIREZ ARANDA EDUARDO	M	P
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	RAMIREZ CARRILLO LUIS EDUARDO	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	RAMIREZ MARTINEZ JUAN MANUEL	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	RAMIREZ TORRES J. CONCEPCION	M	P
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	REVELES SANCHEZ DOMINGO	M	P
PRD	ZACATECAS	REGIDOR	REYES MEJIA ELISA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	REYES MEJIA HORTENCIA	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	REYES RIVERA MARIA GUADALUPE	M	P
PRD	NORIA DE ANGELES	REGIDOR	RICARDO HERNANDEZ REGALADO	M	P
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	RIOS RODRIGUEZ EDGARDO	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	ROBLES NIETO LILIA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	RODARTE PADILLA ELVIA	M	P
PRD	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	RODRIGUEZ CHACON ANA DAFNE	M	P
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	RODRIGUEZ CORDOVA MA. SANTOS	M	P
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	RODRIGUEZ ESCAREÑO OLIVIA	M	P
PRD	MELCHOR OCAMPO	REGIDOR	RODRIGUEZ GARCIA MATILDA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	RODRIGUEZ HERNANDEZ NORMA SUSANA	M	P
PRD	RIO GRANDE	REGIDOR	RODRIGUEZ LANDEROS MARCO ANTONIO	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	RODRIGUEZ REYES FATIMA ANALY	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	RODRIGUEZ SALDIVAR FERNANDO	M	P
PRD	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	ROJAS RODRIGUEZ J. JESUS	M	P
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	ROMERO PEREZ JOSE ANGEL	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	ROSAS GALLEGOS ROGELIO	M	P
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	RUIZ LARA BRENDA JANETH	M	P
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	RUIZ SANDOVAL ANA BERTHA	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	RUIZ TORRES EVA	M	P
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	SALAZAR GARCIA LORENA	M	P
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	SALAZAR HERNADEZ CANDELARIO	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	SALINAS RODARTE JOSE DE JESUS	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	SANCHEZ ESQUIVEL ATANACIO	M	P
PRD	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	SANCHEZ GONZALEZ CRISTINA	M	P



**DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES
FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.**

PRD	APOZOL	REGIDOR	SANCHEZ JAQUEZ GRISELDA	M	P
PRD	VETAGRANDE	REGIDOR	SANCHEZ MARIN LUZ MARIA	M	P
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	SANDOVAL SANCHEZ CIPRIANO	M	P
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	SILVA ROMAN MARIBEL	M	P
PRD	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	SORIA FLORES JAIME	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	SOSA MACIAS LORENZO	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	SOSA RODRIGUEZ MARTHA PATRICIA	M	P
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	TAPIA ESCAREÑO LAURA NELI	M	P
PRD	CALERA	REGIDOR	TORRES RODRIGUEZ MARIA DE LA LUZ	M	P
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	TREJO PUEBLA MANUEL	M	P
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	VELAZQUE ZUÑIGA FRANCISCO	M	P
PRD	ZACATECAS	REGIDOR	VELAZQUEZ MAURICIO J. GUADALUPE	M	P
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	VIGIL LARA GUSTAVO ARMANDO	M	P
PRD	VETAGRANDE	REGIDOR	ZAMARRIPA GUTIERREZ ELIA	M	P
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	ZAMORA MALDONADO MA. VICTORIA	M	P
PRD	GRAL. FRANCISCO R. MURGUIA	REGIDOR	ZAPATA ACOSTA MARIA CLAUDIA ANGELICA	M	P
PRD	MELCHOR OCAMPO	REGIDOR	ZAPATA MEDINA CELSO	M	P
PRD	APOZOL	REGIDOR	ABRAHAM HERNANDEZ NUÑEZ	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	SINDICO	ACOSTA MONSIVAIS ROMANA	M	P
PRD	OJOCALIENTE	SINDICO	AMADOR JUAREZ JUAN CARLOS	M	P
PRD	APOZOL	SINDICO	ANABEL ALONSO RODRIGUEZ	M	P
PRD	RIO GRANDE	SINDICO	ARMIDA CALDERON SAMANIEGO	M	P
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	SINDICO	AVILA RAMIREZ MANUEL	M	P
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	SINDICO	CAMPA AMBRIZ ROGELIO	M	P
PRD	ZACATECAS	SINDICO	CAMPA LOZANO ANTONIO	M	P
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	SINDICO	CANDELAS CORTEZ SALVADOR	M	P
PRD	APOZOL	SINDICO	DE LA ROSA HARO ANAI	M	P
PRD	ZACATECAS	SINDICO	DE LA TORRE MENDEZ MARTHA LETICIA	M	P
PRD	TABASCO	SINDICO	GARAY MEDINA FELIPE	M	P
PRD	CALERA	SINDICO	GASPERIN GONZALEZ CLAUDIA PATRICIA	M	P
PRD	VILLA GARCIA	SINDICO	GOMEZ SALAZAR MARIO	M	P
PRD	SUSTICACAN	SINDICO	GUARDADO FLORES BERTHA	M	P
PRD	VETAGRANDE	SINDICO	GUERRA ORTIZ BEATRIZ	M	P
PRD	SUSTICACAN	SINDICO	JUANA ROJAS TRUJILLO	M	P
PRD	MELCHOR OCAMPO	SINDICO	LOPEZ CARDONA MA. ALICIA	M	P
PRD	MOYAHUA DE ESTRADA	SINDICO	LOPEZ LARA GREGORIO	M	P
PRD	MEZQUITAL DEL ORO	SINDICO	LOPEZ PLASCENCIA JOVITA	M	P
PRD	EL SALVADOR	SINDICO	MACIAS CASTILLO SANDRA	M	P
PRD	CALERA	SINDICO	MARTINEZ HERNANDEZ LUZ MARIA	M	P
PRD	TEPETONGO	SINDICO	MEJIA REVELES SEBASTIAN	M	P
PRD	CALERA	SINDICO	MONTALVO MENDEZ IRMA	M	P
PRD	VILLA GARCIA	SINDICO	ORTIZ SANDOVAL ANITA	M	P
PRD	MAZAPIL	SINDICO	PANAL HERRERA JORGE ALBERTO	M	P
PRD	MAZAPIL	SINDICO	POBLANO TORRES JAVIER	M	P
PRD	CALERA	SINDICO	RAMIREZ HERNANDEZ HORTENSIA	M	P
PRD	CONCEPCION DEL ORO	SINDICO	ROCIO RIVERA GALAVIZ	M	P
PRD	EL SALVADOR	SINDICO	RODRIGUEZ GALLEGOS YADIRA GUADALUPE	M	P
PRD	MAZAPIL	SINDICO	RODRIGUEZ SANTOS MOISES	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	SINDICO	ROQUE ALFARO MA. GUADALUPE	M	P
PRD	EL SALVADOR	SINDICO	URBANO LOPEZ YADIRA	M	P



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

Precandidatos Suplentes por el principio de Mayoría.

PRD	VII	DIPUTADOS	ACEVEDO CARRILLO MARGARITA	M	S
PRD	XII	DIPUTADOS	ADAME VARELA ELOISA	M	S
PRD	XII	DIPUTADOS	ALDABA HERNANDEZ DAVID	M	S
PRD	XII	DIPUTADOS	ARGUMEDO GONZALEZ JOSE CRUZ	M	S
PRD	VI	DIPUTADOS	BERNAL RAUDALES IGNACIO	M	S
PRD	XVII	DIPUTADOS	BLAS SILOS LOPEZ	M	S
PRD	XII	DIPUTADOS	BUCHARD GUZMAN ARTURO	M	S
PRD	XVII	DIPUTADOS	CAHAIRES MARES JORGE	M	S
PRD	XII	DIPUTADOS	CASTAÑEDA GOMEZ MARTIN	M	S
PRD	XII	DIPUTADOS	CASTILLO CHAIREZ ISRAEL	M	S
PRD	XII	DIPUTADOS	CASTRO RODRIGUEZ LOURDEZ	M	S
PRD	XIII	DIPUTADOS	CISNEROS DE LA ROSA ARNULFO	M	S
PRD	VI	DIPUTADOS	DIAZ DE LEON MONTAÑEZ MARTIN	M	S
PRD	VII	DIPUTADOS	DORADO SOLIS ALEJANDRO	M	S
PRD	III	DIPUTADOS	FEDERICO HERNANDEZ VALDEZ	M	S
PRD	X	DIPUTADOS	FLORES DELGADO JUAN RAMON	M	S
PRD	XII	DIPUTADOS	FLORES ROMAN RENULFO	M	S
PRD	VII	DIPUTADOS	FLORES ULLOA ELVIRA	M	S
PRD	IX	DIPUTADOS	GABRIELA NATALIA DELGADILLO SALDIVAR	M	S
PRD	III	DIPUTADOS	GOMEZ MORUA JORGE	M	S
PRD	IX	DIPUTADOS	GUSTAVO ORTIZ LUEVANO	M	S
PRD	III	DIPUTADOS	HERNANDEZ MURO J. MANUEL	M	S
PRD	XII	DIPUTADOS	HERNANDEZ RODARTE JUAN MANUEL	M	S
PRD	VII	DIPUTADOS	IRMA GOMEZ GARCIA	M	S
PRD	III	DIPUTADOS	J. JESUS PEREIDA HERNANDEZ	M	S
PRD	X	DIPUTADOS	J. JESUS RAMIREZ BALTAZAR	M	S
PRD	X	DIPUTADOS	LOPEZ PÉREZ JOSE HERIBERTO	M	S
PRD	XII	DIPUTADOS	LOPEZ RAMIREZ ANGEL	M	S
PRD	XII	DIPUTADOS	LUEVANO ORTIZ RAUL	M	S
PRD	XIII	DIPUTADOS	MA. DEL CARMEN NAVA LOZANO	M	S
PRD	VI	DIPUTADOS	MARES RENTERIA HORACIO	M	S
PRD	IX	DIPUTADOS	MARQUEZ BALDIVIA LUIS ALFREDO	M	S
PRD	X	DIPUTADOS	MARQUEZ VILLAGAS LEOPOLDO	M	S
PRD	VII	DIPUTADOS	MARTINES CARRILLO CLAUDIA	M	S
PRD	VI	DIPUTADOS	MARTINEZ HERANANDEZ RICARDO RODOLFO	M	S
PRD	X	DIPUTADOS	MUÑOS RENTERIA CESAR	M	S
PRD	XVII	DIPUTADOS	OVALLE OCHOA JORGE	M	S
PRD	XVII	DIPUTADOS	RAMIREZ MARTINEZ GASPAR	M	S
PRD	X	DIPUTADOS	RAQUEL RYGOZA SANCHEZ	M	S
PRD	III	DIPUTADOS	ROBERTO CARLOS VEYNA LOPEZ	M	S
PRD	XVII	DIPUTADOS	ROCHA RODARTE JUAN	M	S
PRD	III	DIPUTADOS	ROGELIO SANCHEZ FLOREZ	M	S
PRD	X	DIPUTADOS	RUIZ GONZALEZ JUAN	M	S
PRD	XII	DIPUTADOS	SALAS ABASOLO ERWIN	M	S
PRD	VI	DIPUTADOS	SOTO ESPINOZA DESAR OCTAVIO	M	S
PRD	XII	DIPUTADOS	VACIO ZAMORA JUAN MANUEL	M	S
PRD	III	DIPUTADOS	ZAMARRIPA LARA HECTOR ENRIQUE	M	S



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PRD	RIO GRANDE	PTE MPAL	ADAME PALACIOS FRANCISCO	M	S
PRD	NORIA DE ÁNGELES	PTE MPAL	ALFARO GAYTAN ABIGAIL	M	S
PRD	GENARO CODINA	PTE MPAL	ARTEAGA SAUCEDO MAURO	M	S
PRD	JEREZ	PTE MPAL	AVALOS ARELLANO RUBEN	M	S
PRD	RIO GRANDE	PTE MPAL	BADILLO AGUILAR FERNANDO	M	S
PRD	VILLANUEVA	PTE MPAL	BARRAZA RODRIGUEZ OTONIEL	M	S
PRD	MAZAPIL	PTE MPAL	BARRON JARAMILLO TOMAS	M	S
PRD	OJOCALIENTE	PTE MPAL	BATRES CANDELAS RODOLFO	M	S
PRD	FRESNILLO	PTE MPAL	CALDERA RODRIGUEZ JESUS BAUDELIO	M	S
PRD	FRESNILLO	PTE MPAL	CALZADA CASTAÑON EFRAIN	M	S
PRD	CALERA	PTE MPAL	CARAZA HERNANDEZ JOSE OTHON	M	S
PRD	LUIS MOYA	PTE MPAL	CARDONA MEDINA CARLOS	M	S
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	PTE MPAL	CARILLO TOVAR RODOLFO	M	S
PRD	CHALCHIHUITES	PTE MPAL	CASTAÑEDA LIZARDO JUAN ANGEL	M	S
PRD	GRAL. PANFILO NATERA	PTE MPAL	CASTAÑEDA MENDEZ JUAN CARLOS	M	S
PRD	SAIN ALTO	PTE MPAL	CASTILLO ARELLANO VERONICA	M	S
PRD	SOMBRERETE	PTE MPAL	CASTILLO GUTIERREZ LUIS GABRIEL	M	S
PRD	TABASCO	PTE MPAL	CERROS GAMBOA OCTAVIANO	M	S
PRD	VILLA GARCIA	PTE MPAL	CHAVARRIA SANDOVAL JAVIER	M	S
PRD	GRAL. PANFILO NATERA	PTE MPAL	CHAVEZ SERRANO YOLANDA	M	S
PRD	JUAN ALDAMA	PTE MPAL	CHAVEZ SOLIS PEDRO	M	S
PRD	MORELOS	PTE MPAL	CID CARRILLO JUAN	M	S
PRD	SUSTICACAN	PTE MPAL	ELIVERIO TORRES DIAZ	M	S
PRD	EL SALVADOR	PTE MPAL	ESCOBEDO OCHOA ALFONSO	M	S
PRD	GRAL. PANFILO NATERA	PTE MPAL	ESPINOZA TIZCAREÑO ENRIQUE	M	S
PRD	JEREZ	PTE MPAL	ESQUIVEL CAMPOS RUBEN	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	PTE MPAL	ESQUIVEL RAMIREZ PEDRO	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	PTE MPAL	EUDOXIO GRIMALDO ALVAREZ	M	S
PRD	NORIA DE ÁNGELES	PTE MPAL	EVERARDO CUEVAS ALANIS	M	S
PRD	FRESNILLO	PTE MPAL	FELIPE DE JESUS CABRAL PULIDO	M	S
PRD	CALERA	PTE MPAL	FELIX ALVARADO GERARDO AARON	M	S
PRD	RIO GRANDE	PTE MPAL	FLORES MUÑOZ OMAR	M	S
PRD	OJOCALIENTE	PTE MPAL	GALLEGOS SAUCEDO JOSE DE JESUS	M	S
PRD	FRESNILLO	PTE MPAL	GALVAN ESTRADA JAVIER	M	S
PRD	CALERA	PTE MPAL	GARCIA DE LOERA JOSE	M	S
PRD	ZACATECAS	PTE MPAL	GARCIA LOPEZ JUAN ENRIQUE	M	S
PRD	VETAGRANDE	PTE MPAL	GERARDO DE JESUS FLORES CORONADO	M	S
PRD	SAIN ALTO	PTE MPAL	GOMEZ BARRIOS RAFAEL	M	S
PRD	TABASCO	PTE MPAL	GOMEZ MORENO RAUL	M	S
PRD	MEZQUITAL DEL ORO	PTE MPAL	GOMEZ PEREZ ENRIQUE	M	S
PRD	LUIS MOYA	PTE MPAL	GUERRERO ARELLANO ALFREDO	M	S
PRD	MAZAPIL	PTE MPAL	HERNANDEZ CERDA JOSE	M	S
PRD	JIMENEZ DEL TEUL	PTE MPAL	HERNANDEZ OCHOA ALFREDO	M	S
PRD	GENARO CODINA	PTE MPAL	HERNANDEZ ORTIZ PEDRO	M	S
PRD	JUAN ALDAMA	PTE MPAL	HERNANDEZ SERRANO LUZ MARIA	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	PTE MPAL	HERRERA MENDEZ DELIA	M	S
PRD	ZACATECAS	PTE MPAL	HERRERA TOVAR MARIA ESTELA	M	S
PRD	JEREZ	PTE MPAL	HORACIO ESQUIVEL DUARTE	M	S
PRD	APULCO	PTE MPAL	HUIZAR HERNANDEZ TITO	M	S
PRD	APOZOL	PTE MPAL	J. GUADALUPE MACIAS RODRIGUEZ	M	S



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PRD	JUAN ALDAMA	PTE MPAL	J. REYES PEREZ CHAVEZ	M	S
PRD	MAZAPIL	PTE MPAL	JARAMILLO ESCAREÑO ARMANDO	M	S
PRD	VETAGRANDE	PTE MPAL	JARAMILLO IBARRA VICTOR	M	S
PRD	VETAGRANDE	PTE MPAL	JARAMILLO MALDONADO SANDRA	M	S
PRD	CHALCHIHUITES	PTE MPAL	JOSE ALBERTO CAMACHO MORENO	M	S
PRD	TRANCOSO	PTE MPAL	JOSE NORIEGA CORTEZ	M	S
PRD	NORIA DE ÁNGELES	PTE MPAL	JOSE PEREZ GUERRERO	M	S
PRD	VILLA GARCIA	PTE MPAL	JUAN LUIS VAZQUEZ ORTIZ	M	S
PRD	VETAGRANDE	PTE MPAL	JUAN PABLO VALADEZ GURROLA	M	S
PRD	FRESNILLO	PTE MPAL	JUAREZ CAMPOS JOSE BRUNO	M	S
PRD	GRAL. PANFILO NATERA	PTE MPAL	LOPEZ CASTORENA J. JESUS	M	S
PRD	VETAGRANDE	PTE MPAL	LOPEZ LOPEZ MANUEL DE JESUS	M	S
PRD	RIO GRANDE	PTE MPAL	LOPEZ OVALLE DEISY	M	S
PRD	SAIN ALTO	PTE MPAL	LOZANO ESPEJO ISAIAS	M	S
PRD	EL SALVADOR	PTE MPAL	MACIAS GUEVARA MILTON CARLOS	M	S
PRD	GRAL. FRANCISCO R. MURGUIA	PTE MPAL	MANUEL HERNANDEZ MORENO	M	S
PRD	NORIA DE ÁNGELES	PTE MPAL	MARCO ANTONIO REYES GARCIA	M	S
PRD	MORELOS	PTE MPAL	MARIBEL VENEGAS CID	M	S
PRD	EL SALVADOR	PTE MPAL	MARTINEZ ALVARADO JORGE ELEAZAR	M	S
PRD	OJOCALIENTE	PTE MPAL	MERCADO LOPEZ ARMIDA	M	S
PRD	JIMENEZ DEL TEUL	PTE MPAL	MIRANDA MORALES JUAN ANTONIO	M	S
PRD	GRAL. FRANCISCO R. MURGUIA	PTE MPAL	MIRELES HERNANDEZ ELOY	M	S
PRD	VILLANUEVA	PTE MPAL	MOISES SORIANO RODRIGUEZ	M	S
PRD	MOYAHUA DE ESTRADA	PTE MPAL	MONTALVO HERNANDEZ J. CRUZ	M	S
PRD	CUAUHTÉMOC	PTE MPAL	MORALES RIVAS UBALDO	M	S
PRD	TRANCOSO	PTE MPAL	MOTA IBARRA JUANA	M	S
PRD	GENARO CODINA	PTE MPAL	MURO TORRES JOEL	M	S
PRD	APOZOL	PTE MPAL	NAVARRO ROBLES AARON	M	S
PRD	TRINIDAD GARCIA DE LA C.	PTE MPAL	OLAEZ CABRALES JORGE	M	S
PRD	LUIS MOYA	PTE MPAL	ORNELAS VALDEZ RAMON	M	S
PRD	ZACATECAS	PTE MPAL	ORTIZ MORALES VICTOR MANUEL	M	S
PRD	JEREZ	PTE MPAL	OSCAR BERNARDO SANTOYO REVELES	M	S
PRD	GRAL. FRANCISCO R. MURGUIA	PTE MPAL	OVALLE OCHOA ADAN	M	S
PRD	FRESNILLO	PTE MPAL	PEDRO CESAR NAVARRO SOLIS	M	S
PRD	ZACATECAS	PTE MPAL	PEINEMANN INGUANZO GUILLERMO CARLOS	M	S
PRD	RIO GRANDE	PTE MPAL	PEREZ AGUILAR MANUEL DE JESUS	M	S
PRD	MORELOS	PTE MPAL	PEREZ LAMAS SALVADOR	M	S
PRD	GRAL. FRANCISCO R. MURGUIA	PTE MPAL	PEREZ LANDEROS HORTENCIA	M	S
PRD	SOMBRETERE	PTE MPAL	RAMIREZ GONZALEZ JOSE GERARDO	M	S
PRD	SOMBRETERE	PTE MPAL	RESENDEZ BECERRA JOSE ANTONIO	M	S
PRD	VILLA GONZALEZ ORTEGA	PTE MPAL	REYES BARRIOS OCTAVIO	M	S
PRD	TRANCOSO	PTE MPAL	REYES CARDONA JUAN JOSE	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	PTE MPAL	REYES LUJAN ROSA MARIA	M	S
PRD	TRANCOSO	PTE MPAL	REYES REYES ANTONIO	M	S
PRD	JEREZ	PTE MPAL	ROBERTO CAMPA GARCIA	M	S
PRD	VILLANUEVA	PTE MPAL	ROBERTO RAMIREZ CARRILLO	M	S
PRD	FRESNILLO	PTE MPAL	RODRIGUEZ BADILLO EFREN	M	S
PRD	VILLA GONZALEZ ORTEGA	PTE MPAL	RODRIGUEZ BAEZ JUAN PABLO	M	S
PRD	MELCHOR OCAMPO	PTE MPAL	RODRIGUEZ HERRERA JOSE AMBROSIO	M	S
PRD	CHALCHIHUITES	PTE MPAL	ROMAN REA FEDENCIO	M	S



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PRD	CALERA	PTE MPAL	ROMERO CHAVEZ JULIO	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	PTE MPAL	ROQUE CAMPOS J. GUADALUPE	M	S
PRD	MAZAPIL	PTE MPAL	ROSA IDALIA DELGADO DELGADO	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	PTE MPAL	RUIZ SANDOVAL HERASMO	M	S
PRD	FRESNILLO	PTE MPAL	SALAS LUEVANOS ISMAEL	M	S
PRD	SOMBRERETE	PTE MPAL	SALAZAR HERRERA MONICA GUADALUPE	M	S
PRD	CHALCHIHUITES	PTE MPAL	SANCHEZ CARBAJAL ANASTACIO	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	PTE MPAL	SANCHEZ SANCHEZ JUAN	M	S
PRD	TABASCO	PTE MPAL	SANTANA HERNANDEZ SALVADOR	M	S
PRD	VILLA GARCIA	PTE MPAL	SANTOS HERNANDEZ LUIS	M	S
PRD	CUAUHTÉMOC	PTE MPAL	SAUCEDO HERNANDEZ DAGOBERTO	M	S
PRD	HUANUSCO	PTE MPAL	SOLIS VEGA GODOFREDO	M	S
PRD	VILLA GARCIA	PTE MPAL	TORRES HERRERA MA. GUADALUPE	M	S
PRD	ZACATECAS	PTE MPAL	TREJO GARZA JUAN FELIPE	M	S
PRD	GENARO CÓDINA	PTE MPAL	VALDEZ CALDERA MA. LILIANA	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	PTE MPAL	VALENCIA SEGURA IGNACIO	M	S
PRD	SUSTICACAN	PTE MPAL	VAZQUEZ DIAZ GUSTAVO JAVIER	M	S
PRD	TRANCOSO	PTE MPAL	VELAZQUEZ LOPEZ CARLOS	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	ACEVEDO MONTES JOSEFINA	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	ACEVEDO SALZAR ANTONIO	M	S
PRD	APULCÓ	REGIDOR	ALCALA SALDIVAR J. GUADALUPE	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	ALEJANDRA RODRIGUEZ ALVAREZ	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	ALVARADO DE LA CRUZ ALEJANDRA	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	ALVARADO GALVEZ NORMA ELOISA	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	ALVARADO PEREZ SALVADOR	M	S
PRD	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	ALVARADO RAMIREZ MARINA	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	ALVIZO CEPEDA JACINTO	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	ANGUIANO ZEPEDA LETICIA	M	S
PRD	APOZOL	REGIDOR	ANTONIO CABRERA CALZADA	M	S
PRD	APOZOL	REGIDOR	ARNOLDO VALADEZ QUIRARTE	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	AVILA DE LA LUNA JOSE ANGEL	M	S
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	AVILA FLORES JESUS	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	AVILA REYES ADRIANA	M	S
PRD	SOMBRERETE	REGIDOR	AYALA CERVANTES BLANCA ESTELA	M	S
PRD	SOMBRERETE	REGIDOR	BARRIETOS RODRGUEZ J. FELIX	M	S
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	BARRIOS MARIN MARISOL	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	BARRON NAJERA MARIA IRENE	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	BECERRA LOPEZ EVELIA	M	S
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	BETANCOURT SANCHEZ BRIGIDO	M	S
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	BETANCOURT SANCHEZ SERGIO	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	BRIONES BETANCOURT MARTINA	M	S
PRD	JEREZ	REGIDOR	CABRILA BERUMEN ADRIAN	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	CALDERA SOTELO ELIAS	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	CALDERON AMEZCUA VERONICA	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	CANIZALES GUERRERO HONORIO	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	CANO GONZALEZ HUGO	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	CARDENAS MONTOYA ALBERTO	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	CARDONA VAZQUEZ MA. ADELA	M	S
PRD	MELCHOR OCAMPO	REGIDOR	CARRERA RODRIGUEZ MARIA BELEN	M	S
PRD	JUAN ALDAMA	REGIDOR	CARRILLO RODRIGUEZ JOSE LUIS	M	S



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PRD	SAIN ALTO	REGIDOR	CASTRO AVILA ISIDORO	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	CEPEDA LEIJA SAN JUANA	M	S
PRD	TABASCO	REGIDOR	CERROS ALMARAZ EVA NOEMI	M	S
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	CERVANTES GOMEZ ALEJANDRINA	M	S
PRD	APOZOL	REGIDOR	CERVANTES HARO ISMAEL	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	CHAIREZ ALVARADO JUAN CARLOS	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	COLLAZO MENCHACA ANTONIO	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	CONTRERAS DE LIRA JOEL	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	CONTRERAS VAZQUEZ MA. DEL CONSUELO	M	S
PRD	TRANCOSO	REGIDOR	CORDERO TREJO MA. MAGDALENA	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	DAGOBERTO LEONEL RIOS ARZOLA	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	DAVILA IBARRA OSWALDO	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	DE SANTIAGO ORTIZ J. GUADALUPE	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	DE SANTIAGO SANCHEZ YOLANDA	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	DE SANTIAGO VILLEGAS CRISTINA	M	S
PRD	MELCHOR OCAMPO	REGIDOR	DEL RIO GARCIA SONIA	M	S
PRD	RIO GRANDE	REGIDOR	DELFIN GONZALEZ RODRIGO	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	DELGADO ACEVEDO LUCIANO	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	DELGADO HERNANDEZ JUAN	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	DOMINGUEZ AVILA FATIMA DEL SAGRARIO	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	DOMINGUEZ MERCADO ALBERTO ROSVEL	M	S
PRD	NORIA DE ANGELES	REGIDOR	EMILIANO HERNANDEZ DE LA ROSA	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	ESCAMILLA SANCHEZ RICARDO	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	ESCOBEDO MEDINA JAVIER	M	S
PRD	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	ESPARZA FLORES PEDRO	M	S
PRD	APOZOL	REGIDOR	ESPITIA PUGA MA. LORENA	M	S
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	ESTRADA PUENTES CECILIA	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	FAZ SANCHEZ MANUELA ERIKA	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	FELIX VARGAS SALOMON	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	FLORES RAIGOSA JUAN JOSE	M	S
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	FLORES SANCHEZ GUILLERMO	M	S
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	FLORES SANDOVAL JOSE GUADALUPE	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	GALLEGOS ARANDA DINORA	M	S
PRD	MELCHOR OCAMPO	REGIDOR	GALVAN ARANDA AURELIO	M	S
PRD	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	GAMEZ FLORES OLGA	M	S
PRD	TABASCO	REGIDOR	GARCIA BARRON ROSA MARIA	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	GARCIA MURILLO VICTOR MANUEL	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	GARCIA RODRIGUEZ ADRIANA	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	GARCIA RODRIGUEZ VICTOR	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	GARCIA VEGA JORGE	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	GARZA RODRIGUEZ JAVIER	M	S
PRD	CHALCHIHUITES	REGIDOR	GAYTAN GARCIA MARTHA LETICIA	M	S
PRD	APOZOL	REGIDOR	GOMEZ ALCARAZ ANGELICA	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	GONZALEZ HERNANDEZ MA. RAFAELA	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	GONZALEZ IBARRA GERARDO	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	GONZALEZ IBARRA MARIA CONCEPCION	M	S
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	GONZALEZ URIBE GUILLERMINA	M	S
PRD	ZACATECAS	REGIDOR	GUEL MARTINEZ JOSE	M	S
PRD	ZACATECAS	REGIDOR	GUEL MARTINEZ MARTINA	M	S
PRD	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	GUTIERREZ ESPARZA RAMIRO	M	S



**DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES
FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.**

PRD	CALERA	REGIDOR	GUTIERREZ MANRIQUEZ FRANCISCA	M	S
PRD	VETAGRANDE	REGIDOR	GUZMAN LARIOS VICTORIANO	M	S
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	HARO OROZCO JUAN	M	S
PRD	MELCHOR OCAMPO	REGIDOR	HERNANDEEZ ESTRADA SERGIO	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	HERNANDEZ ACOSTA RAFAEL	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	HERNANDEZ GONZALEZ SANDRA JUDITH	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	HERNANDEZ MURILLO ELDA MARIA	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	HERNANDEZ RAMIREZ ALICIA	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	HERNANDEZ RAMIREZ MA. DE JESUS	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	HERNANDEZ RODRIGUEZ CONCEPCION	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	HERNANDEZ SANTOS MA. LUISA	M	S
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	HERRERA RAMIREZ JUVENTINO	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	HERRERA RODRIGUEZ BIBIANA	M	S
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	HURTADO LOPEZ MARIA VANESSA	M	S
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	ISIDRO DE LA ROSA DE LA ROSA	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	J. FRANCISCO HERNANDEZ PALOMO	M	S
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	JACOBO MACIAS ALONDRA	M	S
PRD	VETAGRANDE	REGIDOR	JARAMILLO BARRIENTOS MA. CARMEN	M	S
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	JIMENEZ DAVILA FRANCISCO	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	JUAREZ AGUILAR RODOLFO	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	LAREDO MALDONADO ROSA DELIA	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	LIRA MEDINA CECILIA	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	LLANAS ESQUIVEL TOMASA	M	S
PRD	VETAGRANDE	REGIDOR	LOPEZ BARRIOS DANIEL JOSUE	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	LOPEZ CHAVEZ MARTINA	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	LOPEZ ESQUIVEL MA. GUADALUPE	M	S
PRD	ZACATECAS	REGIDOR	LOPEZ ZAVALA CRISANTO	M	S
PRD	SAIN ALTO	REGIDOR	LUDIVINA LAZALDE VALDEZ	M	S
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	MA. DEL CARMEN CHAVEZ DE LA ROSA	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	MACIAS VELIZ FRANCISCA	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	MARCHANT OLIVARES EPIGMENIO	M	S
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	MARGARITA SANCHEZ DE HARO	M	S
PRD	JUAN ALDAMA	REGIDOR	MARIA DEL CARMEN MONTELONGO BONILLA	M	S
PRD	APOZOL	REGIDOR	MARIA GONZALEZ HERNANDEZ	M	S
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	MARICELA HERNANDEZ GARCIA	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	MARIEL JARAMILLO TREJO	M	S
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	MARIN CUEVAS MAYRA	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	MARTIN FLORES LINARES	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	MARTINEZ DIAZ IVAN CECILIO	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	MARTINEZ LOPEZ MANUEL DE JESUS	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	MARTINEZ LUCIO ESMERALDA	M	S
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	MARTINEZ RUBIO FRANCISCO JAVIER	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	MARTINEZ VELAZQUEZ MARIA DEL ROSARIO	M	S
PRD	ZACATECAS	REGIDOR	MAURICIO MAURICIO MARIA DE LOS ANGELES	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	MEJIA CARRILLO GREGORIO	M	S
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	MIRANDA GUARDADO JULIANA	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	MIRELES GONZALEZ AURELIO	M	S
PRD	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	MONTALVO MEJIA JORGE HUMBERTO	M	S
PRD	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	MONTALVO MEJIA ROSENDA GRISEL	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	MORALES MARTINEZ URIEL SAUL	M	S



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PRD	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	MORENO CASTRO FERNANDO	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	MOYA RAMIREZ ROCIO JOSEFINA	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	MUÑOZ GUTIERREZ FERNANDO	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	MURILLO TOVAR JUAN WALDO	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	NAVA VERASTEGUI RODOLFO	M	S
PRD	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	NUÑEZ RUVALCABA BERTHA ALICIA	M	S
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	OLAGUE MARIN JOEL	M	S
PRD	TABASCO	REGIDOR	ORTEGA ORTEGA ANA ISABEL	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	ORTIZ GONZALEZ GLORIA	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	OSIRIS CANTU RAMIREZ	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	PACHECO GONZALEZ JOSE LUIS	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	PALOMO CAMARILLO VICTOR MANUEL	M	S
PRD	ZACATECAS	REGIDOR	PARGA JARA PERLA KARINA	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	PEREZ ARREAZOLA ANGELITA	M	S
PRD	SOMBRERETE	REGIDOR	PEREZ DE LLANO JAVIER	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR	PEREZ LOPEZ SILVERIO	M	S
PRD	FRESNILLO	REGIDOR	PEREZ VAZQUEZ JOSE	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	PINAL HERRERA JORGE ALBERTO	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	PUNTES ALONSO CONSUELO	M	S
PRD	TABASCO	REGIDOR	PULIDO MEDINA EDGAR	M	S
PRD	ZACATECAS	REGIDOR	QUIROZ GUEL JUAN DANIEL	M	S
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	RAMIREZ AVILA ROBERTO	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	RAMIREZ FELIX GLORIA	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	RAMIREZ HERNANDEZ ALVARO	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	RAMIREZ RODRIGUEZ MA. ELVIA	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	RANGEL VALERO SAMUEL	M	S
PRD	VILLANUEVA	REGIDOR	RENTERIA RODRIGUEZ FRANCIS DIANNE	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	REVELES CASAS JUAN ANTONIO	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	REYES CARDONA MANUELA	M	S
PRD	APOZOL	REGIDOR	ROBLES TORRES CUAUHEMOC	M	S
PRD	MELCHOR OCAMPO	REGIDOR	RODRIGUEZ HERRERA ELSA	M	S
PRD	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	RODRIGUEZ FLORES HUMBERTO	M	S
PRD	TABASCO	REGIDOR	RODRIGUEZ GONZALEZ ERNESTINA	M	S
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	RODRIGUEZ GUERRERO FRANCISCO	M	S
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	RODRIGUEZ MARTINEZ ROSARIO	M	S
PRD	TABASCO	REGIDOR	RODRIGUEZ PADILLA RAMON	M	S
PRD	FRESNILLO	REGIDOR	RODRIGUEZ REYNA FABIOLA	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	ROJAS LAMAGUER TOMASA	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	ROJERO MIRAMONTES J. GUADALUPE	M	S
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	RUIZ SANDOVAL MIGUEL ANGEL	M	S
PRD	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	RUVALCABA HARO MARTHA	M	S
PRD	VILLA GARCIA	REGIDOR	SALAS BERUMEN REGINO	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	SALCEDO GARCIA JOSE ARTEMIO	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	SALINAS RODARTE ARMANDO	M	S
PRD	ZACATECAS	REGIDOR	SANCHEZ GUEL OLGA	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	SANCHEZ MARTINEZ LUZ ELENA	M	S
PRD	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR	SANDOVAL SANCHEZ SARA	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	SANTOS PACHECO JOSE LUIS	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	SANTOS RAMIREZ TOMAS	M	S
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR	SEPULVEDA RIVAS AURORA	M	S



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PRD	HUANUSCO	REGIDOR	SERENA ARELLANO ABUNDIO	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	SILVA CABRERA ANGELICA	M	S
PRD	JUAN ALDAMA	REGIDOR	SOLIS CERILLO DOMITILA	M	S
PRD	TABASCO	REGIDOR	SOLIS ORTEGA J. GUADALUPE	M	S
PRD	JEREZ	REGIDOR	SOTELO MURILLO ANTONIO	M	S
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	TEODORO REVELES BRISEÑO	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	TOVAR REVELES FLORENTINO	M	S
PRD	MELCHOR OCAMPO	REGIDOR	TREVIÑO IBARRA RICARDO	M	S
PRD	ZACATECAS	REGIDOR	TRINIDAD VALDEZ MARISSA ISABEL	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	VAZQUEZ ARANDA RUBEN	M	S
PRD	SUSTICACAN	REGIDOR	VAZQUEZ DIAZ JOEL	M	S
PRD	VILLA GARCIA	REGIDOR	VAZQUEZ ROSALES CUITLAHUAC	M	S
PRD	TABASCO	REGIDOR	VERA NIEVES AARON	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	VIGIL GARCIA FELICIANO	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	VIGIL LARA MARTIN	M	S
PRD	EL SALVADOR	REGIDOR	VIGIL MEDINA NATALIA	M	S
PRD	CALERA	REGIDOR	VILLALOBOS MARTINEZ SANDRA	M	S
PRD	MEZQUITAL DEL ORO	REGIDOR	VILLALPANDO VARGAS EDUARDO	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR	ZAPATA RAMIREZ DELIA	M	S
PRD	MAZAPIL	REGIDOR	ZARZOZA REYES AMALIA	M	S
PRD	GENARO CODINA	SINDICO	ACOSTA PEREZ ROBERTO	M	S
PRD	APOZOL	SINDICO	ADRIANA BAÑUELOS FIGUEROA	M	S
PRD	MAZAPIL	SINDICO	ALONSO GONZALEZ MAURO	M	S
PRD	MELCHOR OCAMPO	SINDICO	ALONSO RUBIO MARIA ROSALBA	M	S
PRD	VILLA GARCIA	SINDICO	CASTAÑEDA DIAZ BENITO	M	S
PRD	MAZAPIL	SINDICO	CASTILLO CONTRERAS JESUS	M	S
PRD	MAZAPIL	SINDICO	CERDA DEL RIO JAVIER	M	S
PRD	EL SALVADOR	SINDICO	ESCOBEDO SANCHEZ MA. PATRICIA	M	S
PRD	MOYAHUA DE ESTRADA	SINDICO	ESPARZA FELIX MIGUEL	M	S
PRD	RIO GRANDE	SINDICO	FELIPA HERRERA RAMIREZ	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	SINDICO	GAONA RODRIGUEZ MA. MAGDALENA	M	S
PRD	CALERA	SINDICO	GARCIA DE LA TORRE GREGORIA	M	S
PRD	ZACATECAS	SINDICO	GARCIA HERNANDEZ SIGFRIDO	M	S
PRD	SUSTICACAN	SINDICO	GARCIA MURILLO MA. IRENE	M	S
PRD	SANTA MARIA DE LA PAZ	SINDICO	IBAÑEZ NUÑEZ RAMON	M	S
PRD	CONCEPCION DEL ORO	SINDICO	LEONOR ESTRADA ORTIZ	M	S
PRD	EL SALVADOR	SINDICO	LOPEZ ALVARADO MA. DE LOURDES	M	S
PRD	EL SALVADOR	SINDICO	MALDONADO GARCIA DALIA NOHEMI	M	S
PRD	SUSTICACAN	SINDICO	MARIA JUANA REYES GUARDADO	M	S
PRD	OJOCALIENTE	SINDICO	ONTIVEROS MATA FRANCISCO JAVIER	M	S
PRD	MAZAPIL	SINDICO	PEREZ DOMINGUEZ VLADIMIR	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	SINDICO	PEREZ PEREZ NORMA CATALINA	M	S
PRD	FRESNILLO	SINDICO	ROBLES QUIÑONES ISIDRO	M	S
PRD	MEZQUITAL DEL ORO	SINDICO	RODRIGUEZ FLORES EMILY	M	S
PRD	TRANCOSO	SINDICO	ROSALBA GALINDO MEDINA	M	S
PRD	CALERA	SINDICO	RUIZ TORRES MARTHA	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	SINDICO	SILVA ELICERO ANTONIO	M	S
PRD	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	SINDICO	SILVA GUERRERO PRISCILIANO	M	S
PRD	CALERA	SINDICO	TOVAR ACUÑA YOLANDA	M	S
PRD	CALERA	SINDICO	TOVAR RIVAS ANGELICA MARIA	M	S

PRD	TABASCO	SINDICO	VELASCO PEREZ PEDRO	M	S
-----	---------	---------	---------------------	---	---

Respuesta del partido político.- "De la observación 33 envío informes de precandidatos (as) de precampaña que participaron en elección interna del partido."

- **No solventa**, toda vez que aún cuando ese partido político, presentó a través de su **oficio de respuesta de fecha treinta (30) de abril del año en curso**, los informes de precampaña de sus precandidatos **registrados** en su proceso interno con **cero gastos**, mismos que **omitió** presentar en tiempo y forma; se considera que esta observación no fue solventada, en virtud a que ese instituto político incumplió con su obligación de presentar ante este Órgano Electoral los informes de precampaña dentro del término legal, estipulado en el **artículo 71, fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas** y que para tal efecto **concluyó el pasado día siete (7) de abril del 2010.**

Fundamento legal.- Artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas

Observación No. 34.-

Precandidatas y Precandidatos que presentaron su informe en forma **extemporánea** a la fecha límite que señala la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, en el artículo 71, fracción IV, inciso a), mismos que a continuación se detallan:

Precandidatos Propietarios por el principio de Mayoría.

PARTIDO	DISTRITO O MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	M R	P S
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	ACOSTA NAVARRO AMELIA	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	ARANDA ALVARADO ARMANDO	M	P
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	CHAVEZ RODRIGUEZ BALTAZAR	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	CISNEROS MARTINEZ IRENE	M	P
PRD	APOZOL	REGIDOR	ERENDIDA LLAMAS NUÑEZ	M	P
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	ESCALERA REYES J. MARCOS	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	ESCAMILLA RODRIGUEZ FAUSTO	M	P
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	ESCOBAR CHAVEZ ESMERALDA DEL CARMEN	M	P
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	ESPINO HERNANDEZ JAVIER	M	P
PRD	APOZOL	REGIDOR	FERNANDO MACIAS BAÑUELOS	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	GARCIA CARDONA SANDRA	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	GARCIA PALAFOX ROBERTO	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	GARZA GALLEGOS FABIOLA	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	GONZALEZ CARDONA ADELA	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	HERNANDEZ CISNEROS MA. LUISA	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	HERNANDEZ LOZANO SARA	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	HERNANDEZ VALADEZ ARNULFO	M	P



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	HUERTA RODRIGUEZ RAMIRO	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	JIMENEZ SANCHEZ ADRIANA AMPARITO	M	P
PRD	APOZOL	REGIDOR	JUAN MANUEL HERNANDEZ DURAN	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	LOPEZ CARDONA VICTOR MANUEL	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	LOZANO DUEÑAS MA. OLIVIA	M	P
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	LUEVANO CARDENAS MARTIN	M	P
PRD	APOZOL	REGIDOR	MA. ASUCION MACIAS IBARRA	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	MARTINEZ CHAVEZ EVA	M	P
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	MARTINEZ COTERO SARA	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	MARTINEZ DELGADO ELVIRA	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	MARTINEZ MARTINEZ EDUARDO	M	P
PRD	APOZOL	REGIDOR	MEDRANO MEDRANO MARIA DEL SOCORRO	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	MORENO ESCOBEDO MA. LETICIA	M	P
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	ORNELAS ESCOBEDO YAZMIN RUBI	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	PALAFX COLUNGA JOSE MANUEL	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	PALAFX RODRIGUEZ FERNANDO	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	PEREZ CISNEROS MA. DEL REFUGIO	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	PEREZ SUSTAITA PAULA	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	PUNTES SANCHEZ SILVIA	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	RANGEL SALAS YSIDORO	M	P
PRD	APOZOL	REGIDOR	RAUL VAZQUEZ OROZCO	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	REYES DUEÑAS ISMAEL	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	SANCHEZ GALLEGOS MANUEL	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	SAUCEDO SALAS BENIGNA	M	P
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	SILVA RODRIGUEZ JANETH	M	P
PRD	APOZOL	REGIDOR	TORRES ROBLES FORTINO	M	P
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	VAZQUEZ GALVAN MARTHA	M	P
PRD	LUIS MOYA	SINDICO	DIAZ DE LEON GARCIA NICANOR	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	SINDICO	ESCOBEDO CARDENAS JUANA	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	SINDICO	GARZA CONTRERAS HUMBERTO	M	P
PRD	LUIS MOYA	SINDICO	RODRIGUEZ REYES RUBEN	M	P
PRD	LUIS MOYA	SINDICO	RUVALCABA CARLOS ESMERALDA	M	P
PRD	VILLA HIDALGO	SINDICO	SANCHEZ HUERTA ANA LUISA	M	P

Precandidatos Suplentes por el principio de Mayoría.

PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	ARELLANO SAUCEDO JUAN GABRIEL	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	ARENAS MARQUEZ ANTONIO	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	BARRON CHAVEZ MA. GUADALUPE	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	BRIONES ESQUIVEL ELIZABETH	M	S
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	CARDONA LUEVANO JOSE PANTALEON	M	S
PRD	APOZOL	REGIDOR	CARMEN ADAN GALARZA RODRIGUEZ	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	CASTILLO RODRIGUEZ MARIA DEL SOCORRO	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	CHAVEZ ARRIAGA J. CARMEN	M	S
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	ESCALERA SAUCEDO MARISELA	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	ESCAMILLA HERRERA MARIO	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	ESCOBEDO GONZALEZ ROBERTO	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	GARZA ESCAMILLA BAUDELIO	M	S
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	GARZA LOPEZ MARTHA	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	GAYTAN PEREZ ANTONIO	M	S

PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	HERNANDEZ DELGADO CIRILO	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	HERNANDEZ REYES MAURA	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	HERRERA ALMAGUER EMA	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	HUERTA MOLINA ERNESTINA	M	S
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	IBARRA GONZALEZ ENEDINA	M	S
PRD	APOZOL	REGIDOR	JESUS ADRIAN ROBLES DURAN	M	S
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	LOMELI LOPEZ NOE	M	S
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	LOPEZ ARENAS MA. EUGENIA	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	LUEVANO ESCOBEDO SIMON	M	S
PRD	APOZOL	REGIDOR	MARGARITA ROMAN MARIN	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE JUAN	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	MONTOYA MEDINA RAMON	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	MORA CISNEROS LAZARO	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	MUÑOZ GONZALEZ JUANA	M	S
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	ORTIZ LEZAMA JOSE MANUEL	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	PALOMO CISNEROS JOSE GUADALUPE	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	RANGEL DELGADO PATRICIA	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	RANGEL SIFUENTES OLGA	M	S
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	RODRIGUEZ BALADRAN YOLANDA	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	RODRIGUEZ DELGADO IRINEA	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	RODRIGUEZ ESCAMILLA ROBERTO	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	RODRIGUEZ HERNANDEZ SONIA LISET	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	RODRIGUEZ REYES MARICELA	M	S
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	RODRIGUEZ ROCHA RUIZ	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	SALAS SAUCEDO ALICIA	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	REGIDOR	SANCHEZ SALAS ALFONSO	M	S
PRD	LUIS MOYA	REGIDOR	SOTO DIAZ MA. DEL CARMEN	M	S
PRD	APOZOL	REGIDOR	ULLOA SANDOVAL MAURILIA	M	S
PRD	APOZOL	REGIDOR	VIZCAINO GALARZA ANDRES	M	S
PRD	LUIS MOYA	SINDICO	CHAVEZ RODRIGUEZ EUSEBIO	M	S
PRD	LUIS MOYA	SINDICO	LUEVANO MEDINA DIANA MA.	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	SINDICO	MARTINEZ RODRIGUEZ MANUEL	M	S
PRD	LUIS MOYA	SINDICO	ORTIZ LUEVANO HUMBERTO	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	SINDICO	SILVA CARRION SAHARA	M	S
PRD	VILLA HIDALGO	SINDICO	SUSTAITA MARTINEZ MA. ISABEL	M	S
PRD	APOZOL	SINDICO	VILLA REAL ROBLES ALMA DELIA	M	S

Respuesta del partido político.-“No dio respuesta”.

- **No solventa**, toda vez que aún cuando ese instituto político presentó de forma espontánea pero extemporánea en fechas: **ocho (8) y doce (12) de abril** del año en curso, los informes de precampaña de diversos precandidatos y precandidatas **con cero gastos**, se considera que esta observación no fue solventada, en virtud a que ese partido político incumplió con su obligación de presentar ante este Órgano Electoral los informes de precampaña dentro del término legal, estipulado en el **artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas** y que para tal efecto concluía el pasado día siete (7) de abril del 2010.

Fundamento legal.- Artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

En virtud del análisis realizado a las respuestas aportadas por el Partido de la Revolución Democrática y de la revisión efectuada a la documentación presentada por este; la Comisión para efecto de cumplir formalmente con todas y cada una de las etapas del procedimiento de revisión contemplado en la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, procedió con la:

- NOTIFICACIÓN A ESTE INSTITUTO POLÍTICO, MEDIANTE LA CUAL LE INFORMÓ QUE ACLARACIONES O RECTIFICACIONES PRESENTADAS, SÍ SUBSANARON LOS ERRORES U OMISIONES DETECTADOS, ASÍ COMO LOS QUE NO FUERON SUBSANADOS.

Dicha notificación se llevó a cabo de la siguiente manera, una vez efectuada la revisión de las respuestas aportadas por ese instituto político de las treinta y cuatro (34) observaciones que le fueron formuladas, la Comisión determinó, que ese instituto político solventó: diecisiete (17), solventó parcialmente: ocho (8) y no solventó: nueve (9); por lo que de conformidad con lo ordenado en los artículos 74 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, y 109 fracción III del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones; esta Comisión cumplió con su obligación de informar debidamente al Partido de la Revolución Democrática mediante oficio número OF/IEEZ/CAP No. 170/10 de fecha ocho (8) de mayo del año en curso, recibido en la misma fecha por ese partido, respecto de que aclaraciones presentadas por éste, si habían solventado las observaciones formuladas, cuales no y cuales habían sido sólo parcialmente solventadas, otorgándole en tal caso un plazo improrrogable de cinco (5) días contados a partir de la notificación para que las subsanara; dicho partido político dio respuesta a lo anterior de forma extemporánea en fecha (13) de mayo del año en curso, mediante oficio sin número, a través del cual presentó las rectificaciones o aclaraciones que estimó nuevamente pertinentes para atender las observaciones que no habían sido solventadas, o parcialmente solventadas, como se detalla a continuación:

- Se le informó, por parte de la Comisión, que SOLVENTO las observaciones marcadas con los números siguientes: 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 16, 18, 21, 22, 24, 25, 27, 28, y 31.
- Se le informó por parte de la Comisión, que SOLVENTO PARCIALMENTE, la observaciones marcadas con los números 5, 11, 14, 17, 23, 26, 29 y 30, a lo que el partido dio respuesta en los términos siguientes:

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Calera	Presidente Municipal	Raúl Acuña González	\$27,983.20

- **Observación No. 5.- Solventa parcialmente**, toda vez que el partido político presentó la documentación comprobatoria que le fue solicitada por la cantidad de \$24,823.00, sin embargo esta fue presentada en fotocopia.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Respuesta del Partido.- *"De la observación 5 en donde se menciona que de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria por la cantidad de \$ 24,823.00 si presenta documentación pero está presentada en fotocopia, dando contestación a este punto se menciona que la papelería fue enviada a este instituto en original con fecha 7 de abril de 2010, y localizada en folios 000049-000066".*

- **Opinión Final de la Comisión.- Solventa** toda vez que ese instituto político presentó la documentación comprobatoria en original por la cantidad de \$24,823.00, que le fue solicitada.

Cabe mencionar que ese partido político, hizo llegar la documentación solicitada en esta observación en fecha siete (7) de abril del año en curso, sin embargo dicha documentación no fue identificada plenamente por esta Comisión, en virtud a que en algunas pólizas no se señalaba a que precandidato o precandidata correspondían dichos gastos, motivo por el cual se le requirió en una segunda notificación, momento en que ese instituto político identificó plenamente cada uno de estos gastos.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Jiménez del Teúl	Presidente Municipal	Juan José Arenas Rivera	\$12,425.92

- **Observación No. 11 .- Solventa parcialmente**, puesto que dicho instituto político presentó la factura número 8836 de fecha 26 de febrero por la cantidad de \$12,425.92, misma que le fue debidamente solicitada, sin embargo esta fue presentada en fotocopia.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Respuesta del Partido.- *"De la observación 11 en donde se menciona que de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria con respecto a la factura 8836*

de fecha de fecha 26 de febrero de 2010, si presenta documentación pero está fue presentada en fotocopia, dando contestación a este punto se menciona que la papelería fue enviada a este instituto en original con fecha 7 de abril de 2010, y está se localiza en folios 000183-000186.”

- **Opinión Final de la Comisión: Solventa**, en virtud a que dicho partido político presentó la documentación comprobatoria en original, por la cantidad de \$12,425.92 pesos, que le fue solicitada.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Cabe mencionar que ese partido político, hizo llegar la documentación solicitada en esta observación en fecha siete (7) de abril del año en curso, sin embargo dicha documentación no fue identificada plenamente por esta Comisión, en virtud a que en algunas pólizas no se señalaba a que precandidato o precandidata correspondían dichos gastos, motivo por el cual se le requirió en una segunda notificación, momento en que ese instituto político identificó plenamente cada uno de estos gastos.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Juan Aldama	Presidente Municipal	Maria de los Ángeles Rodríguez Juárez	\$21,316.40

- **Observación No. 14.- Solventa parcialmente**, toda vez que dicho partido presentó la factura número 6837 de fecha dos (2) de marzo de 2010 que ampara la cantidad de \$5,000.00 pesos, misma que le fue debidamente requerida, sin embargo esta fue presentada en fotocopia.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

Respuesta del Partido.- “De la observacion 14 en donde se menciona que de la revision efectuada a la documentación comprobatoria con respecto a la factura 6837 de fecha 02 de marzo de 2010, por la cantidad de \$ 5,000.00 si presenta documentación pero está presentada en fotocopia, dando contestación a este punto se menciona que la papelería fue enviada en original a este instituto con fecha 7 de abril de 2010, y está se localiza en folios 000142-000144”.

- **Opinión Final de la Comisión: Solventa**, toda vez que el instituto político presentó la documentación comprobatoria en original por la cantidad de \$5,000.00 pesos, que le fue solicitada.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Cabe mencionar que ese partido político, hizo llegar la documentación solicitada en esta observación en fecha siete (7) de abril del año en curso, sin embargo dicha documentación no fue identificada plenamente por esta Comisión, en virtud a que en algunas pólizas no se señalaba a que precandidato o precandidata correspondían dichos gastos, motivo por el cual se le requirió en una segunda notificación, momento en que ese instituto político identificó plenamente cada uno de estos gastos.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Luís Moya	Presidente Municipal	Daniel Espino Martínez	\$11,867.00

- **Observación No.17 .- Solventa parcialmente** , toda vez que dicho instituto político presentó la factura número 06246 de fecha 2 de marzo, por la cantidad de \$7,000.00 pesos, misma que le fue debidamente requerida, sin embargo esta fue presentada en fotocopia.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Respuesta del Partido.- *"De la observacion 17 en donde se menciona que de la revision efectuada a la documentación comprobatoria con respecto a la factura 06246 de fecha 02 de Marzo de 2010, por la cantidad de \$ 7,000.00 si presenta documentación pero está fue presentada en fotocopia, dando contestación a este punto se menciona que la papelería fue enviada a este instituto en original con fecha 7 de abril de 2010, y está se localiza en folios 000179-00182".*

- **Opinión Final de la Comisión: Solventa**, puesto que dicho instituto político presentó la documentación comprobatoria en original por la cantidad de \$7,000.00 pesos, que le fue requerida.

Cabe mencionar que ese partido político, hizo llegar la documentación solicitada en esta observación en fecha siete (7) de abril del año en curso, sin embargo dicha documentación no fue identificada plenamente por esta Comisión, en virtud a que en algunas pólizas no se señalaba a que precandidato o precandidata correspondían dichos gastos, motivo por el cual se le requirió en una segunda notificación, momento en que ese instituto político identificó plenamente cada uno de estos gastos.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE
Ayuntamiento	Ojocaliente	Presidente Municipal	Luis Demetrio Rodríguez Castillo

- **Observación No. 23 .- Solventa parcialmente**, en virtud a que el instituto político presentó la documentación comprobatoria que le fue solicitada por la cantidad de \$23,792.00 pesos, sin embargo esta fue presentada en fotocopia; aunado a que no presentó documentación comprobatoria que también le fue requerida, respecto del pago de la factura número 70332, por la cantidad de \$7,185.00.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Respuesta del Partido.- *“De la observacion 23 en donde se menciona que de la revision efectuada a la documentación comprobatoria con respecto a la cantidad de \$ 23,792.00 se presenta en copia y la factura 06246 pro \$ 7,185.00 si presenta documentación pero está fue presentada en fotocopia, dando contestación a este punto se menciona que la papelería fue enviada a este instituto en original con fecha 7 de abril de 2010, y está se localiza en folios 000238-000254”.*

- **Opinión Final de la Comisión: Solventa**, toda vez que el instituto político presentó la documentación comprobatoria en original por la cantidad de \$30,977.00 pesos, que le fue solicitada.

Cabe mencionar que ese partido político, hizo llegar la documentación solicitada en esta observación en fecha siete (7) de abril del año en curso, sin embargo dicha documentación no fue identificada plenamente por esta Comisión, en virtud a que en algunas pólizas no se señalaba a que precandidato o precandidata correspondían dichos gastos, motivo por el cual se le requirió en una segunda notificación, momento en que ese instituto político identificó plenamente cada uno de estos gastos.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Rio Grande	Presidente Municipal	Mario Alberto Ramírez Rodríguez	\$24,818.65

- **Observación No. 26 .- Solventa parcialmente**, en virtud a que el instituto político presentó documentación comprobatoria que ampara la cantidad de \$22,782.90 pesos, misma que le fue debidamente solicitada, sin embargo esta fue presentada en fotocopia.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Respuesta del Partido.- *"De la observacion 26 en donde se menciona que de la revision efectuada a la documentación comprobatoria con respecto a la cantidad de \$ 22,782.90 se presenta en copia, si se presento documentación pero está fue presentada en fotocopia, dando contestación a este punto se menciona que la papelería fue enviada a este instituto en original con fecha 7 de abril de 2010, y está se localiza en folios 000193-000202 y el 000034-000035"*

- **Opinión Final de la Comisión: Solventa**, puesto que dicho instituto político presentó la documentación comprobatoria en original por la cantidad de \$22,782.90 pesos, que le fue requerida.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Cabe mencionar que ese partido político, hizo llegar la documentación solicitada en esta observación en fecha siete (7) de abril del año en curso, sin embargo dicha documentación no fue identificada plenamente por esta Comisión, en virtud a que en algunas pólizas no se señalaba a que precandidato o precandidata correspondían dichos gastos, motivo por el cual se le requirió en una segunda notificación, momento en que ese instituto político identificó plenamente cada uno de estos gastos.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Villa Hidalgo	Presidente Municipal	Juan Manuel Cervantes Araujo	\$14,999.60

- **Observación No. 29.- .Solventa parcialmente**, toda vez que el instituto político presentó el formato APOM Número 175467 por aportación en especie por la cantidad de \$15,000.00 pesos que le fue solicitado, sin embargo este fue presentado en fotocopia.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

- **Observación No. 30.- Solventa parcialmente**, puesto que dicho instituto político presentó la documentación comprobatoria solicitada, sin embargo esta fue presentada en fotocopia.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

Respuesta del Partido.- *“De las observaciones 29 y 30 donde se mencionja que la solventacion fue parcial debido a que la documentación fue presentada en fotocopia, se les hace la aclaracion que esto es debido a que la documentación original se localizas en este instituto a su cargo, la cual fue remitida con fecha 7 de Abril de 2010 a este Instituto”.*

- **Opinión Final de la Comisión.- Solventa** las observaciones números **veintinueve (29) y treinta (30)**, toda vez que ese instituto político presentó la documentación comprobatoria correspondiente al recibo de aportación de militantes número 17567 por la cantidad de \$15,000.00 pesos, en original, que le fue solicitada.

Cabe mencionar que ese partido político, hizo llegar la documentación solicitada en estas observaciones en fecha siete (7) de abril del año en curso, sin embargo dicha documentación no fue identificada plenamente por esta Comisión, en virtud a que en algunas pólizas no se señalaba a que precandidato o precandidata correspondían dichos gastos, motivo por el cual se le requirió en una segunda notificación, momento en que ese instituto político identificó plenamente cada uno de estos gastos.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

- **Se le informó por parte de la Comisión, que NO SOLVENTO** las observaciones marcada con los números 1, 2, 12, 15, 19, 20, 32, 33, y 34, a lo que el partido dio respuesta en los términos siguientes:

TIPO DE PRECAMPAÑA	Distrito	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
DIPUTADOS	XIII	DIPUTADO MR	Ma Concepción Díaz Santoyo	73,598.00

- **Observación No. 1.- No solventa**, toda vez que el instituto político presentó los movimientos auxiliares del precandidato al Ayuntamiento del Municipio de Pinos, sin embargo la solicitud fue realizada respecto de la precandidata a Diputada por el Distrito XIII con sede en el Municipio de Pinos, la **C. Ma. Concepción Díaz Santoyo**.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

- **Observación No. 2.- No solventa**, toda vez que el instituto político presentó la documentación comprobatoria que ampara la cantidad de \$10,000.00 pesos, pero del precandidato al Ayuntamiento del Municipio de Pinos, sin embargo la solicitud fue realizada respecto de la precandidata a Diputada por el Distrito XIII con sede en el Municipio de Pinos, la **C. Ma. Concepción Díaz Santoyo**.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Respuesta del Partido.- *"De la observación 1 y 2 la documentación original se localiza en folios 000890-000907 para su cotejo y por error en la captura se le puso ayuntamiento debiendo ser diputado por el distrito XIII con sede en Pinos y la documentación que ampara la cantidad de \$10000.00 pesos se localiza en cheque 108 y en los folios 000226-000237 documentación remitida a ustedes mismos con fecha 7 de abril de 2010".*

- **Opinión Final de la Comisión.- Solventa** las observaciones números **uno (1) y dos (2)**, toda vez que ese instituto político presentó los movimientos auxiliares y la documentación comprobatoria correcta en original por la cantidad de \$10,000.00 pesos, que le fue requerida.

Fundamento legal.- Artículos 37 y 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Juan Aldama	Presidente Municipal	Maria de los Ángeles Rodríguez Juárez	\$21,316.40

- **Observación No. 12.- No solventa**, toda vez que el partido político presentó el informe de precampaña sin firma de la titular del órgano interno del partido.

Fundamento legal.- Artículos 17 párrafo 2 y 26 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Respuesta del Partido.- *"se anexa copia del informe de Juan Aldama de Maria de los Angeles Rodríguez Juárez debidamente requisitado."*

- **Opinión Final de la Comisión.- Solventa,** toda vez que ese instituto político presentó el formato de precampaña de la precandidata Maria de los Angeles Rodríguez Juárez, del Municipio de Juan Aldama, debidamente firmado por la titular del órgano interno, que le fue solicitado.

Fundamento legal.- Artículos 17 párrafo 2 y 26 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Luis Moya	Presidente Municipal	Daniel Espino Martínez	\$11,867.00

- **Observación No. 15.- No solventa,** toda vez que el instituto político, presentó el informe de precampaña sin firma de la titular del órgano interno del partido.

Fundamento legal.- Artículos 17 párrafo 2 y 26 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Respuesta del Partido.- *"se anexa copia del informe de Daniel Espino Martínez de Luis moya debidamente Requisitado".*

- **Opinión de Final de la Comisión.- Solventa,** en virtud a que ese instituto político presentó el formato de precampaña del precandidato Daniel Espino Martínez, del Municipio de Luis Moya, debidamente firmado por la titular del órgano interno, que le fue solicitado.

Fundamento legal.- Artículos 17 párrafo 2 y 26 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Mazapil	Presidente Municipal	José Alfredo Carranza Medina	\$12,141.60

- **Observación No. 19.- No solventa,** toda vez que el instituto político no presentó las facturas de los gastos erogados, dentro del periodo en que se realizó la precampaña.

Fundamento legal.- Artículo 68 párrafo 3 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Respuesta del Partido.- *“Una de las explicaciones que nos dio el precandidato a esta falta es que sus gastos fueron en tiempo y forma pero que al momento de solicitar se le hiciera efectiva la facturación esta fue hecha con fechas posteriores a su consumo, es todo lo que se tiene que decir sobre esta observacion.”*

- **Opinión Final de la Comisión.- No solventa** toda vez que el instituto político no presentó las facturas de los gastos erogados por el precandidato, dentro del periodo en que se realizó la precampaña.

Fundamento legal.- Artículo 68 párrafo 3 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Ayuntamiento	Morelos	Presidente Municipal	Raúl Veyna Lamas	\$8,767.00

- **Observación No. 20.- No solventa**, toda vez que el partido político presentó el informe de precampaña del precandidato Raúl Veyna Lamas, sin firma de la titular del órgano interno del partido.

Fundamento legal.- Artículos 17 párrafo 2 y 26 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Respuesta del Partido.- *“se anexa copia del informe de Raul Veyna Lamas de Morelos, Zac. debidamente Requisitado.”*

- **Opinión Final de la Comisión.- Solventa**, puesto que dicho instituto político presentó el formato de precampaña del precandidato Raúl Veyna Lamas, del Municipio de Morelos, debidamente firmado por la titular del órgano interno, que le fue requerido.

Fundamento legal.- Artículos 17 párrafo 2 y 26 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

- **Observación No. 32.- No solventa**, toda vez que ese partido político, incumplió con su obligación de presentar ante este Órgano Electoral los informes de precampaña de sus precandidatos **electos** en su proceso interno,

dentro del término legal, estipulado en el artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y que para tal efecto concluía el pasado día siete (7) de abril del 2010.

Fundamento legal.- Artículo 71 fracción IV inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

Respuesta del Partido.- *"De esta observación en donde nos mencionan que no queda solventada debido a que se incumplió con el plazo establecido de los informes de Precampaña, este Partido Político procedió, a un en fomra extemporanea con dar cumplimiento a lo estipulado en el articulo 71 fracción IV inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, por lo que solicitamos sean tomados en consideración."*

- **Opinión Final de la Comisión.- No solventa**, en virtud a que ese Instituto Político incumplió con su obligación de presentar ante este Órgano Electoral los informes de precampaña dentro del término legal, estipulado en el artículo 71, fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y que para tal efecto concluía el pasado día siete (7) de abril del 2010.

Sin embargo, cabe señalar que éstos fueron presentados por ese instituto político con cero gastos, en fecha treinta (30) de abril del año en curso, en respuesta a la primera notificación que se le hizo respecto de esta observación.

- **Observación No. 33.- No solventa**, toda vez que aún cuando ese partido político, presentó a través de su oficio de fecha treinta (30) de abril del año en curso, los informes de precampaña de sus precandidatos registrados en su proceso interno, mismos que omitió presentar en tiempo y forma; se considera que esta observación no fue solventada, en virtud a que ese instituto político incumplió con su obligación de presentar ante este Órgano Electoral los informes de precampaña dentro del término legal, estipulado en el artículo 71 fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y que para tal efecto concluía el pasado día siete (7) de abril del 2010.

Fundamento legal.- Artículo 71 fracción IV inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas

Respuesta del Partido.- *"De esta observación en donde nos mencionan que no queda solventada debido a que se incumplió con el plazo establecido de los informes de Precampaña, este Partido político procedió, a un en fomra extemporanea en dar cumplimiento a lo estipulado en el articulo 71 fracción IV inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, por lo que solicitamos sean tomados en consideración"*.

- **Opinión Final de la Comisión.- No solventa**, en virtud a que ese instituto político incumplió con su obligación de presentar ante este Órgano Electoral los informes de precampaña dentro del término legal, estipulado en el artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de

Zacatecas y que para tal efecto concluía el pasado día siete (7) de abril del 2010.

Sin embargo cabe señalar que éstos fueron presentados por ese instituto político con cero gastos, en fecha treinta (30) de abril del año en curso en respuesta a la primera notificación que se le hizo respecto de esta observación.

- **Observación No. 34.- No solventa**, toda vez que aún y cuando ese instituto político presentó de manera espontánea pero **extemporánea** los informes de precampaña de diversos precandidatos y precandidatas, señalados en el cuerpo del presente dictamen, se considera que esta observación no es solventada, en virtud a que ese partido político incumplió con su obligación de presentar ante este Órgano Electoral los informes de precampaña dentro del término legal, estipulado en el artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y que para tal efecto concluía el pasado día siete (7) de abril del 2010.

Fundamento legal.- Artículo 71, fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

Respuesta del Partido.- *"De esta observación en donde nos mencionan que no queda solventada debido a que se incumplió con el plazo establecido de los informes de Precampaña, este Partido político procedió, a un en forma extemporánea con dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 71 fracción IV inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, por lo que solicitamos sean tomados en consideración."*

- **Opinión Final de la Comisión.- No solventa**, en virtud a que ese instituto político incumplió con su obligación de presentar ante este Órgano Electoral los informes de precampaña dentro del término legal, estipulado en el artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y que para tal efecto concluía el pasado día siete (7) de abril del 2010.

Sin embargo, cabe señalar que ese instituto político presentó informes de precampañas de diversos precandidatos y precandidatas señalados en el cuerpo del presente dictamen, en forma espontánea pero **extemporánea**, con cero gastos, en fechas ocho (8) y doce (12) de abril del año en curso.

Ahora bien, una vez que la Comisión efectuó la revisión de las aclaraciones aportadas por ese instituto político, encauzadas a subsanar únicamente aquellas observaciones que no fueron solventadas mediante sus primeras respuestas; o bien habían sido solventadas pero sólo parcialmente, esta determinó, que de las **nueve (9) observaciones no solventadas**, ese instituto político **solventó: cinco (5)**, las marcadas con los números: 1, 2, 12, 15, y 20, en lo que respecta a las **ocho (8) observaciones que sólo había sido subsanada parcialmente**, finalmente fueron **solventadas**; por lo que enseguida y en cumplimiento de lo ordenado en el artículos

74 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, esta Comisión procedió a informar debidamente a ese instituto político del **resultado** de sus aclaraciones aportadas, mediante oficio número OF/IEEZ/CAP No.183 /10 de fecha veintiuno (21) de mayo del año, al tenor de lo siguiente:

Como resultado de la revisión de gabinete efectuada desde la fecha de presentación de los informes de precampaña por ese partido político y una vez concluidas todas y cada una de las etapas de que consta el procedimiento de revisión contemplado en el artículo 74 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, se realizaron un total de treinta y cuatro (34) observaciones que después de haber revisado y analizado cada una de las respuestas quedaron solventadas: treinta (30) y no solventadas: cuatro (4), las marcadas con los números: 19, 32, 33 y 34.

TOTAL OBSERVACIONES	SOLVENTADAS	SOLVENTADAS PARCIALMENTE	NO SOLVENTADAS.
34	30	0	4

Partido del Trabajo.

Ese partido político, dentro del término legal, en fecha siete (7) de abril del año en curso, mediante oficio sin número y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 71 fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; presentó ante este Instituto Electoral, informes de precampañas de diversos precandidatos y precandidatas, correspondientes a su proceso de elección interno dos mil diez (2010).

REVISIÓN DE GABINETE.

Derivado de la revisión de gabinete que se efectuó a los informes de precampaña presentados en tiempo y forma por ese instituto político, la Comisión de Administración de conformidad con lo ordenado en el artículo 74 fracción III, de la Ley Electoral, le formuló diecisiete (17) observaciones, mismas que le fueron debidamente notificadas por la Secretaría Técnica de esta Comisión mediante oficio OF/IEEZ/CAP No. 143/10 de fecha veinte (20) de abril del año dos mil diez (2010), recibido en la misma fecha por ese partido político, y a través del cual se le otorgó un plazo de diez (10) días naturales contados a partir del día siguiente de recibir dicha notificación, para que presentará las rectificaciones o aclaraciones que estimara pertinentes tal y como lo dispone los artículos 109, párrafo 1, fracción II, 111 párrafo 1, fracción IV y 123 párrafo 1, del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones, las observaciones que se le formularon son las que a continuación se detallan:

En lo que respecta a la precampaña para la Elección de Gobernador se le formularon las siguientes observaciones:

TIPO DE PRECAMPAÑA	Estado	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Gobernador	Zacatecas	Gobernador	David Monreal Ávila	\$729,929.08

Observación No. 1.-

"De la revisión efectuada se desprende que no abrió la cuenta bancaria para precampaña, ya que no presentó los estados de cuenta correspondiente, por ende tampoco presenta las conciliaciones bancarias, incumpliendo lo establecido en los artículos 32 párrafo 4 y 34 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 2.-

"El precandidato reportó en el formato de precampaña la cantidad de \$481,100.00 pesos, por concepto de aportaciones del órgano interno en especie, sin embargo dicha cantidad debió registrarse como aportación en efectivo, toda vez que de acuerdo a la fotocopia de la factura número 0029 de fecha 24 de febrero de 2010, el concepto es la renta de 169 camiones a diferentes municipios del estado de Zacatecas. Aunado a que dicha factura se presentó en fotocopia debiendo ser en original, incumpliendo lo establecido en los artículos 38 y 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 3.-

"El precandidato presentó una relación de aportaciones de simpatizantes en especie, la cuales suman la cantidad de \$122,429.08 pesos, sin embargo no presentó los formatos APOS 1, y APOS 2, incumpliendo con ello lo establecido al respecto en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 4.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 5.-

"De la revisión de gabinete se desprende que en el formato de precampaña en la cuenta de gastos de propaganda, reportó la cantidad de \$154,195.00 pesos, sin embargo únicamente presentó la factura número 01175 de fecha 2 de marzo de 2010, que ampara la cantidad de \$46,400.00 pesos, y no presentó documentación comprobatoria por la cantidad de \$107,795.00 pesos, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los

Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

Observación No. 6.-

“De la revisión de gabinete se desprende que presentó los respectivos contratos de comodato, sin embargo estos no especifican el valor asignado a cada bien aportado de los siguientes comodantes:

Pedro Antonio Morales Zavala, Manuel Eduardo Sosa Alvarado, J. Jesús Castruita Monreal, Leopoldo Plazola Ramírez, Eric Omar Guzmán González y Oscar Octavio Cuahulle Murillo, de conformidad con el artículo 46 párrafo 4 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

En lo que respecta a la precampaña para la Elección de **Diputados por el Principio de Mayoría Relativa**, se le formularon las siguientes observaciones:

TIPO DE PRECAMPAÑA	Distrito	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
DIPUTADOS	IV	DIPUTADO MR	Giovanna del Carmen Bañuelos de la Torre	10,000

Observación No. 7.-

“De la revisión efectuada se desprende que no abrió la cuenta bancaria para precampaña, ya que no presentó los estados de cuenta correspondiente, por ende tampoco presentó las conciliaciones bancarias, incumpliendo lo establecido en los artículos 32 párrafo 4 y 34 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

Observación No. 8.-

“De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

TIPO DE PRECAMPAÑA	Distrito	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
DIPUTADOS	VIII	DIPUTADO MR	Benjamín Medrano Quezada	3,480.00

Observación No. 9.-

“De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”



DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA 2010.

TIPO DE PRECAMPAÑA	Distrito	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
DIPUTADOS	XI	DIPUTADO MR	Saúl Monreal Ávila	14,616.00

Observación No. 10.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

En lo que respecta a la precampaña para la Elección de **Ayuntamientos** se le formularon las siguientes observaciones:

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	FRESNILLO	PTE MUNICIPAL	Juan García Paez	11,600.00

Observación No. 11.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	Guadalupe	PTE MUNICIPAL	Aquiles González Navarro	5,718.00

Observación No. 12.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envía los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	GraJ. Pánfilo Natera	PTE MUNICIPAL	José Ángel Palacios Raudales	1,474.87

Observación No. 13.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	Loreto	PTE MUNICIPAL	José Luis Figueroa Rangel	15,723.00

Observación No. 14.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	Vetagrande	PTE MUNICIPAL	Teodoro Campos Mireles	15,125.00

Observación No. 15.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 16.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no presentó la documentación comprobatoria que ampare los egresos reportados por un total de \$15,125.00 pesos, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Observación No. 17.-

"De conformidad con lo establecido en el artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral, este partido político incumplió con la obligación de presentar el informe de precampaña del siguiente precandidato **registrado** en su proceso interno:

PARTIDO	PRECAMPAÑA DE GOBERNADOR	CARGO	NOMBRE
PT	GOBERNADOR	GOBERNADOR	MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES

Sin embargo, ese partido político **no presentó** dentro del término legal de diez (10) días que le fue otorgado, **rectificación o aclaración alguna encaminada a solventar las diecisiete (17) observaciones** que le fueron formuladas, por lo que

esta Comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 74 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión de los de los Informes de Precampaña descrito en la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y en el Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones, procedió a informar debidamente al Partido del Trabajo mediante Oficio número **OF/IEEZ/CAP No. 171/10** de fecha **ocho (8) de mayo del año en curso, recibido en la misma fecha por ese partido**, que se tenían a las diecisiete (17) **observaciones como no solventadas**, otorgándosele en tal caso **un plazo improrrogable de cinco (5) días contados a partir de la notificación** para que las subsanará; a lo que dicho partido dio respuesta dentro del término legal en fecha doce (12) de mayo del año en curso, mediante oficio número **UPFZ/071-2010**, al que adjuntó un engargolado de ciento setenta y siete (177) fojas, a través del cual presentó **las rectificaciones o aclaraciones** que estimó pertinentes, como se detalla a continuación:

- **Se le informó por parte de la Comisión, que NO SOLVENTO** las observaciones marcadas con los números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, a lo que el partido dio respuesta en los términos siguientes:

TIPO DE PRECAMPAÑA	Estado	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
Gobernador	Zacatecas	Gobernador	David Monreal Ávila	\$729,929.08

Observación No. 1.-

"De la revisión efectuada se desprende que no abrió la cuenta bancaria para precampaña, ya que no presentó los estados de cuenta correspondiente, por ende tampoco presentó las conciliaciones bancarias, incumpliendo lo establecido en los artículos 32 párrafo 4 y 34 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del Partido.- *"En lo referente a esta observación aceptamos que fue un error grave y tendremos más cuidado para atender este punto en el proceso de campaña oficial"*

- **Opinión Final de la Comisión.- No solventa**, toda vez que ese instituto político no abrió la cuenta bancaria para precampaña.

Fundamento legal.- Artículos 32 párrafo 4 y 34 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones

Observación No. 2.-

"El precandidato reportó en el formato de precampaña la cantidad de \$481,100.00 pesos, por concepto de aportaciones del órgano interno en especie, sin embargo dicha cantidad debió registrarse como aportación en efectivo, **toda vez que de acuerdo a la fotocopia de la factura número 0029 de fecha 24 de febrero de 2010**, el concepto es la renta de 169 camiones a diferentes municipios del estado de Zacatecas. Aunado a que dicha factura se presentó en fotocopia, debiendo ser en original, incumpliendo lo establecido en los artículos 38 y 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del Partido.- *"En lo referente a la factura numero 0029 de fecha 24 de febrero del 2010, se informa que el documento original fue enviado al Partido del Trabajo Nacional, para la recuperación del gasto que ya fue cubierto con recurso Estatal.*

- **Opinión Final de la Comisión.- No solventa**, toda vez que ese instituto político manifestó que la factura original, numero 0029 de fecha 24 de febrero del 2010, fue enviada al Partido del Trabajo Nacional, para la recuperación del gasto, y no registró la cantidad de \$481,100.00 pesos, como aportación en efectivo.

Fundamento legal.- Artículos 37 y 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones

Observación No. 3.-

"El precandidato presentó una relación de aportaciones de simpatizantes en especie, las cuales suman la cantidad de \$122,429.08 pesos, sin embargo no presentó los formatos APOS 1, y APOS 2, incumpliendo con ello lo establecido al respecto en el artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del Partido Político.- *"Se anexa documentación comprobatoria: APOS 2 y APOS 1"*

- **Opinión Final de la Comisión.- Solventa parcialmente**, toda vez que ese instituto político presentó recibos de aportaciones de simpatizantes por la cantidad de \$118,808.28 pesos, sin embargo no presentó recibos de aportaciones por la cantidad de \$3,620.80 pesos, que le fue solicitado.

Cabe hacer mención que ese instituto político en alcance al oficio número UPFZ/071-10, presentó en fecha 13 de mayo del presente año ante este Órgano Electoral, oficio número UPFZ/073-10, al que adjuntó documentación original complementaria que a continuación se detalla:

- Pólizas de ingreso No. 39, 40 y 41
- Formato APOS1 folio No. 0010 incluye contrato de comodato
- Formato APO1 folio No. 011 incluye contrato de comodato

Con la cual quedaría completada la documentación que le fue solicitada en esta observación, por la cantidad de \$122,429.08 pesos.

Fundamento legal.- Artículo 31 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

Observación No. 4.-

“De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

Respuesta del Partido Político. “*Se anexa documentación comprobatoria: Movimientos Auxiliares*”

- **Opinión Final de la Comisión.- Solventa**, en virtud a que ese instituto político presentó los movimientos auxiliares, solicitados.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

Observación No. 5.-

“De la revisión de gabinete se desprende que en el formato de precampaña en la cuenta de gastos de propaganda, reportó la cantidad de \$154,195.00 pesos, sin embargo únicamente presentó la factura número 01175 de fecha 2 de marzo de 2010, que ampara la cantidad de \$46,400.00 pesos, y no presentó documentación comprobatoria por la cantidad de \$107,795.00 pesos, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

Respuesta del Partido Político.- “*Contrato de Donación y APOS 1*”

- **Opinión Final de la Comisión.- Solventa**, toda vez que ese instituto político, presentó la documentación comprobatoria por la cantidad de \$107,795.00 pesos, que le fue solicitada.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

Observación No. 6.-

“De la revisión de gabinete se desprende que presentó los respectivos contratos de comodato, sin embargo estos no especifican el valor asignado a cada bien aportado de los siguientes comodantes:

Pedro Antonio Morales Zavala, Manuel Eduardo Sosa Alvarado, J. Jesús Castruita Monreal, Leopoldo Plazola Ramírez, Eric Omar Guzmán González y Oscar Octavio Cuahutle Murillo, de conformidad con el artículo 46 párrafo 4 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

Respuesta del Partido Político.- *“Se anexa Documentación Comprobatoria: Contratos de comodato con valor asignado al bien aportado”.*

- **Opinión Final de la Comisión.- Solventa**, puesto que dicho instituto político presentó los contratos de comodato en los cuáles se consigna el valor del bien aportado, que le fueron requeridos.

Fundamento legal.- Artículo 46 párrafo 4 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

TIPO DE PRECAMPAÑA	Distrito	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
DIPUTADOS	IV	DIPUTADO MR	Giovanna del Carmen Bañuelos de la Torre	10,000

Observación No. 7.-

“De la revisión efectuada se desprende que no abrió la cuenta bancaria para precampaña, ya que no presentó los estados de cuenta correspondiente, por ende tampoco presentó las conciliaciones bancarias, incumpliendo lo establecido en los artículos 32 párrafo 4 y 34 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Respuesta del Partido Político. *“Referente a la observación de la precandidata de IV Distrito Giovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, según informe del precandidato del cual anexo copia, sus ingresos y egresos fueron de \$10,000.00 (Diez Mil pesos 00/100 M.N.) y no como lo detallan en la observación # 7 por la cantidad de \$408,359.49 (Cuatrocientos Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Nueve pesos 49/100 M.N.)”*

- **Opinión Final de la Comisión.- Solventa**, en virtud a que el instituto político presentó la póliza número uno (1) de ingresos en la cuál se registró la cantidad de \$10,000.00 pesos, en la cuenta de caja, que le fue solicitada.

Cabe aclarar, que indebidamente esta Comisión en la primera notificación que le formuló a ese instituto político respecto de esta observación, consideró como gastos reportados en precampaña por la precandidata Giovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, el monto correspondiente al tope de gastos de precampaña del Distrito IV, con sede en el Municipio de Guadalupe, esto es la cantidad de \$408, 359.49 pesos, sin embargo el gasto reportado por dicha precandidata fue por un monto de diez mil pesos \$10,000, situación que fue debidamente corregida por esta Comisión en las subsecuentes notificaciones.

Fundamento legal.- Artículos 32 párrafo 4 y 34 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Observación No. 8.-

“De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

Respuesta del Partido Político.- “Se anexa documentación comprobatoria: APOM 1, y Movimientos Auxiliares”

- **Opinión Final de la Comisión.- Solventa**, toda vez que el instituto político presentó los movimientos auxiliares, solicitados.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	Distrito	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
DIPUTADOS	VIII	DIPUTADO MR	Benjamín Medrano Quezada	3,480.00

Observación No. 9.-

“De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

Respuesta del Partido Político.- *“Se anexa documentación comprobatoria: APOM 1 y Movimientos Auxiliares”*

- **Opinión Final de la Comisión.-** Solventa, puesto que dicho partido político presentó los movimientos auxiliares, que le fueron requeridos.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	Distrito	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
DIPUTADOS	XI	DIPUTADO MR	Saúl Monreal Ávila	14,616.00

Observación No. 10.-

“De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

Respuesta del Partido Político.- *“Se anexa documentación comprobatoria: APOM 1 y Movimientos auxiliares”*

- **Opinión Final de la Comisión.-** Solventa, en virtud a que el instituto político presentó los movimientos auxiliares, que le fueron solicitados.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	FRESNILLO	PTE MUNICIPAL	Juan García Paez	11,600.00

Observación No. 11.-

“De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.”

Respuesta del Partido Político.- *“Se anexa documentación comprobatoria: APOM 1 y Movimientos auxiliares.”*

- **Opinión Final de la Comisión.- Solventa**, puesto que dicho partido político presentó los movimientos auxiliares, que le fueron solicitados.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	Guadalupe	PTE MUNICIPAL	Aquiles González Navarro	5,718.00

Observación No. 12.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del Partido Político.- "Se anexa Documentación Comprobatoria: APOM 1 y Movimientos Auxiliares".

- **Opinión Final de la Comisión.- Solventa** en virtud a que el instituto político presentó los movimientos auxiliares, que le fueron solicitados.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	Gral. Pánfilo Natera	PTE MUNICIPAL	José Ángel Palacios Raudales	1,474.87

Observación No. 13.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del Partido Político.- "Se anexa Documentación Comprobatoria: APOM 1 y Movimientos Auxiliares".

- **Opinión Final de la Comisión.- Solventa**, en virtud a que el instituto político presentó los movimientos auxiliares, que le fueron requeridos.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	Loreto	PTE MUNICIPAL	José Luis Figueroa Rangel	15,723.00

Observación No. 14.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del Partido Político.- "Se anexa Documentación Comprobatoria: APOM 1 y Movimientos Auxiliares".

- **Opinión Final de la Comisión.- Solventa**, toda vez que el instituto político presentó los movimientos auxiliares, que le fueron requeridos.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

TIPO DE PRECAMPAÑA	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	REVISIÓN
AYUNTAMIENTO	Vetagrande	PTE MUNICIPAL	Teodoro Campos Mireles	15,125.00

Observación No. 15.-

"De la revisión de gabinete se desprende que no envió los movimientos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones."

Respuesta del Partido Político.- "Se anexa Documentación Comprobatoria: Movimientos Auxiliares".

- **Opinión Final de la Comisión.- Solventa**, toda vez que ese instituto político presentó los movimientos auxiliares, que le fueron requeridos.

Fundamento legal.- Artículo 37 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Observación No. 16.-

“De la revisión de gabinete se desprende que no presentó la documentación comprobatoria que ampare los egresos reportados por un total de \$15,125.00 pesos, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Respuesta del Partido Político.- “Se anexa Documentación Comprobatoria: APOS 1”.

- **Opinión Final de la Comisión.- Solventa** en virtud a que el instituto político presentó recibo de aportaciones de simpatizantes número 0016 por la cantidad de \$15,125.00 pesos, que le fue solicitado.

Fundamento legal.- Artículo 64 del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Observación No. 17.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral, ese partido político incumplió con la obligación de presentar el informe de precampaña del siguiente precandidato **registrado** en su proceso interno:

PARTIDO	PRECAMPAÑA DE GOBERNADOR.	CARGO	NOMBRE
PT	GOBERNADOR	GOBERNADOR	MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES

Respuesta del Partido Político.- “Se adjunta informe requerido”.

- **Opinión Final de la Comisión.- No solventa**, en virtud a que ese instituto político incumplió con su obligación de presentar ante este Órgano Electoral el informe de precampaña del precandidato **registrado**, el C. Miguel Alejandro Alonso Reyes, dentro del término legal, estipulado en el **artículo 71, fracción IV inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas** y que para tal efecto concluía el pasado día siete (7) de abril del 2010.

Sin embargo, cabe señalar que este informe de precampaña fue presentado por ese instituto político en fecha doce (12) de mayo del año en curso, con cero gastos, en respuesta a la segunda notificación que se le formuló respecto de esta observación.

Fundamento legal.- Artículo 71, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

Ahora bien, una vez que la Comisión efectuó la revisión de las aclaraciones aportadas por ese instituto político, encauzadas a solventar las diecisiete (17) **observaciones** que le fueron formuladas por la Comisión; esta determinó que ese partido político finalmente **solventó: trece (13)**, las marcadas con los números: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, **solventó parcialmente una (1)**, la marcada con el número 3, y **no solventó: tres (3)**, las marcadas con los números: 1, 2 y 17, virtud a lo anterior y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 74, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, la Comisión procedió a informar debidamente al Partido del Trabajo, del **resultado** de sus aclaraciones mediante oficio número **OF/IEEZ/CAP No.184 /10** de fecha veintiuno (21) de mayo del año en curso, al tenor de lo siguiente:

Como resultado de la revisión de gabinete efectuada desde la fecha de presentación de los informes de precampaña por ese partido político y una vez concluidas todas y cada una de las etapas de que consta el procedimiento de revisión contemplado en el artículo 74 de la Ley Electoral del Estado del Estado de Zacatecas, se realizaron un total de diecisiete (17) observaciones que después de haber revisado y analizado cada una de las respuestas quedaron solventadas: **trece (13)**, **parcialmente: una (1)**, la marcada con el número 3 y **no solventadas: tres (3)**, las marcadas con los números: 1, 2 y 17.

TOTAL OBSERVACIONES	SOLVENTADAS	SOLVENTADAS PARCIALMENTE	NO SOLVENTADAS.
17	13	1	3

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Ese partido político, dentro del término legal, en fecha siete (7) de abril del año en curso, mediante oficio sin número y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo **71 fracción IV inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas**; presentó ante este Instituto Electoral, informes de precampañas de diversos precandidatos y precandidatas, correspondientes a su proceso de elección interno dos mil diez (2010).

REVISIÓN DE GABINETE.

Derivado de la revisión de gabinete que se efectuó a los informes de precampaña presentados **en tiempo y forma** por ese instituto político, la Comisión de Administración le formuló cinco (5) **observaciones**, mismas que le fueron debidamente notificadas por la Secretaría Técnica de esta Comisión mediante oficio número **OF/IEEZ/CAP No. 144/10** de fecha veinte (20) de abril del año dos mil diez (2010), otorgándosele **un plazo de diez (10) días naturales** contados a partir del día siguiente de recibir dicha notificación, para que presentará las rectificaciones o